ANEXO No. 2 "ANEXO TÉCNICO"
HOGARES DE PAZ

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de atención humanitaria y asistencia inmediata a las personas vulnerables y su grupo familiar integrantes de organizaciones armadas al margen de la ley.

ALCANCE: De conformidad con el artículo 4 del Decreto 128 de 2003, el servicio cubre la atención de las necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestuario, atención en salud, recreación y deporte, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 965 de 2020, artículo **2.2.5.8.1.2., en lo concerniente a Ayuda Inmediata que cubre "**necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestuario, atención en salud básica y los **Beneficios preliminares en lo concerniente a** la atención psicosocial.

I. GLOSARIO

CUPO. Capacidad del inmueble para alojar a un número determinado de personas del personal Desmovilizado y de las personas que se acogen al Sometimiento Individual a la Justicia, junto con sus grupos familiares. Cada cupo es individual y se contabiliza por persona.

ESTANCIA DIARIA. Valor unitario correspondiente al servicio integral prestado por persona y por día en los diferentes inmuebles del programa. La estancia diaria incluye:

- Alojamiento (pernocte) en los diferentes inmuebles destinados para tal fin.
- Suministro de alimentación conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.
- Entrega de kits de aseo.
- Estipendio cuando corresponda.
- Costos de atención en todos los servicios.
- Pagos del personal profesional, administrativos y logísticos que se encuentran vinculados en la ejecución del contrato dentro de los Hogares de Paz.
- Mantenimiento de la infraestructura y servicios básicos para la adecuada prestación del programa.

ESTIPENDIO: reconocimiento monetario que se entrega al titular y su núcleo familiar, incluidos menores de 2 años), quienes recibirán un estipendio diario para gastos menores como transporte y diligencias personales

CISIL: Comité Interinstitucional de Sometimiento Individual a la Legalidad. Tendrá como objeto viabilizar el procedimiento de sometimiento individual.

CERTIFICACIÓN DEL CISIL: Documento que expide el Comité Interinstitucional de Sometimiento Individual a la Legalidad -CISIL- acreditando la pertenencia de la persona al grupo armado organizado (GAO) y de su

CODA. Comité Operativo para la Dejación de las Armas.

CERTIFICACIÓN DEL CODA. Es el documento que expide el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, dando cuenta de la pertenencia del desmovilizado a una organización armada al margen de la ley y de su voluntad de abandonarla. Esta certificación permite el ingreso del desmovilizado al proceso de reincorporación y el otorgamiento a su favor, de los beneficios jurídicos y socioeconómicos de que hablan la ley y este Decreto.

GAHDASIJ. Sigla del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia, del Ministerio de Defensa Nacional, encargado de la implementación y supervisión de los programas de atención integral a los presentados.

INMUEBLE - HOGAR DE PAZ. Espacio físico con la infraestructura adecuada para brindar atención inmediata e integral al personal Desmovilizado y a las personas que se acogen al Sometimiento Individual a la Justicia, junto con sus grupos familiares, conforme a los requisitos del presente Anexo Técnico. Su objetivo es promover la reflexión, el crecimiento personal, el ejercicio de la ciudadanía, la resolución no violenta de conflictos, la responsabilidad y la construcción de un proyecto de vida en la legalidad, basado en los principios de honestidad, disciplina, respeto, comunicación y solidaridad.

INMUEBLE PARA SITUACIONES PARTICULARES. Espacio físico con la infraestructura adecuada para alojar temporalmente al personal Desmovilizado y a las personas que se acogen al Sometimiento Individual a la Justicia, junto con sus grupos familiares, en situaciones donde se requiera un tratamiento especial de ubicación y resguardo. Este tipo de inmueble podrá ser una casa o apartamento, y será requerido por el Ministerio de Defensa Nacional - GAHDASIJ cuando las condiciones del caso lo ameriten.

Nota: La selección y adecuación de estos inmuebles estará sujeta a las determinaciones de las autoridades competentes en materia de prevención y administración de riesgos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de estadía.

PARTICIPANTE. Persona que hace parte de las actividades propias de los Hogares de Paz, como integrante del programa de atención integral dirigido al personal Desmovilizado o a las personas que se acogen al Sometimiento Individual a la Justicia, junto con sus grupos familiares.

PRESENTADO. Persona que se presenta con o sin su grupo familiar ante el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (**GAHDASIJ),** en su condición de Desmovilizado o de persona que se acoge al Sometimiento Individual a la Justicia.

SUPERVISOR DEL CONTRATO. Funcionario designado por el Ministerio de Defensa Nacional para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del contrato, garantizando que los servicios se presten de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico.

II. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Los procesos de atención a población desmovilizada y sometida a la justicia se fundamentan, entre otros, en los siguientes instrumentos normativos:

1. Decreto 128 de 2003, compilado por el **Decreto 1081 de 2015** ***"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"***
2. Decreto 965 de *2020* ***"Por el cual se adiciona el Capítulo 8 al Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, se adoptan medidas para el sometimiento individual a la justicia de los integrantes de los Grupos Armados Organizados (GAO) y se dictan otras disposiciones"*.**
3. Ley 418 de 1997 **Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones."**
4. Ley 2272 de 2022 ***"Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones".***
5. Directiva del Ministerio de Defensa Nacional No. 24 de 2011-Procedimiento y recepción de personas desmovilizadas
6. Directiva del Ministerio de Defensa Nacional No. 14 de 2020-Procedimiento retorno a la legalidad para los sometidos

III. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El Ministerio de Defensa Nacional, con fundamento en los Decretos 128 de 2003 y 965 de 2020, desarrolla el Programa de Atención Integral dirigido a las personas que deciden abandonar voluntariamente la ilegalidad y las armas. Este Programa se consolida como la primera respuesta institucional del Estado para la gestión de la transición inicial hacia la vida civil.

Las rutas de retorno a la legalidad y desmovilización se activan con la presentación voluntaria de la persona ante las autoridades competentes, etapa en la cual la Fuerza Pública asume la gestión de la recepción inicial mediante la provisión de asistencia humanitaria inmediata, la verificación técnica de la información y la conformación del expediente correspondiente. Superada esta fase preliminar, la responsabilidad operativa del proceso es asumida por el Programa de Atención Integral, bajo la conducción del Ministerio de Defensa Nacional, a través del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ).

Bajo la responsabilidad del GAHD-ASIJ se desarrollan las actuaciones administrativas del proceso, que comprenden, entre otras, la verificación de la pertenencia a estructuras armadas organizadas, la constatación de la voluntad libre y expresa de abandonar las armas y la ilegalidad, así como el apoyo logístico necesario para la gestión de la fase de recepción, traslado, acogida y atención humanitaria.

Asimismo, bajo la orientación del GAHD-ASIJ, la atención humanitaria que se desarrolla en los Hogares de Paz incluye la fase de estabilización temprana mediante acciones de atención psicosocial, orientación jurídica y apoyo ocupacional, orientadas a la creación de condiciones básicas para la reincorporación social.

IV. ACLARACIONES

El contratista deberá garantizar como mínimo la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el presente anexo:

El **Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHDASIJ)**, del **Ministerio de Defensa Nacional en adelante MDN**, a través de este Anexo, busca garantizar que, durante la vigencia del contrato, el contratista preste el servicio de forma **continua e inmediata** a las personas acogidas al programa de **Desmovilización o Sometimiento Individual a la Justicia** con su grupo familiar, si lo tuviere (en adelante, **los presentados**).

El contratista **de ser adjudicatario** se compromete a ejecutar el contrato de manera **idónea y conforme** a las obligaciones, cláusulas y **especificaciones técnicas mínimas exigidas**. Deberá prestar especial atención al **carácter humanitario del servicio**, la **labor social** y el objetivo del **GAHDASIJ**, el cual es facilitar la **reintegración y el retorno a la legalidad** de los presentados.

V. ASPECTOS MINIMOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista de ser adjudicatario garantizará el cumplimiento de los siguientes aspectos técnicos mínimos para la prestación del servicio:

1. INMUEBLES

1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CLASES DE INMUEBLES, BIENES Y SERVICIOS.

En desarrollo de los decretos y lineamientos que regulan los procesos de desmovilización y sometimiento, los Hogares de Paz contemplarán tres hogares, un inmueble urbano en la ciudad de Bogotá y dos inmuebles rurales ubicados

en las afueras de Bogotá conforme a la caracterización de la población beneficiaria y la capacidad operativa del programa. Estos hogares operan como dispositivos temporales de acogida y estabilización, orientados a garantizar condiciones básicas de alojamiento, seguridad y convivencia a personas desmovilizadas y sometidas, mientras avanzan en su proceso de tránsito hacia la legalidad y la inclusión social, lo cual se desarrolla en un plazo de hasta 90 días.

1.1.1 INMUEBLES PRINCIPALES: "HOGAR DE PAZ URBANO Y RURALES UBICADOS EN LAS AFUERAS DE BOGOTÁ"

1.1.2 Ubicación:

Los tres inmuebles deberán estar ubicados así:

Un inmueble (1) en un terreno urbano en la ciudad de Bogotá

Dos (2) inmuebles rurales ubicados en las afueras de Bogotá con una distancia máxima de 200 KM del distrito capital, que cumplan con las características exigidas en el presente anexo técnico. Para definir el punto de partida del rango exigido de los 200kl, se tomará en cuenta el hito definido por el Instituto Nacional de vías, las carreteras nacionales que rodean la Ciudad de Bogotá. y el lugar ofertado por el contratista; el medio tecnológico para medir esta distancia se debe utilizar la plataforma de geolocalización Google Maps.

El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Supervisor del contrato, será el encargado de determinar cuándo y dónde será necesario habilitar nuevos inmuebles, con base en la evolución del programa. En todo caso siguiendo las reglas de la compensación.

De igual manera, el Ministerio podrá requerir la apertura de inmuebles en nuevas ubicaciones dentro del territorio nacional, incluyendo otros departamentos, según las necesidades operativas y estratégicas del programa.

Plazos para la puesta en funcionamiento de los primeros inmuebles “Hogares de paz”

Evento	Plazo
• Ofrecimiento de inmuebles y aprobación	Inmediato con la Adjudicación
• Inicio de operación y traslado de beneficiarios	Una vez se suscriba el acta de inicio
• Solicitud de visita de la Secretarí de Salud	Se debe solicitar la visita en los 5 primeros días, después de la suscripción del acta de inicio. para el respectivo concepto sanitario.
• Corrección de observaciones a l visita de la secretaría de salud	Según el plazo fijado por la Secretaría de Salud.

1.1.3. Ubicación Estratégica de los Inmuebles

El contratista deberá garantizar que los inmuebles propuestos cuenten con fácil acceso a los siguientes servicios esenciales, ubicados en un radio no mayor a 5 kilómetros:

- Hospitales o centros de salud.
- Oficinas de la Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización (A.R.N.).
- Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Otras entidades públicas necesarias para el proceso de reintegración.

- Con acceso a medios de transporte, cumpliendo con los siguientes requisitos:

  En relación con el aeropuerto más cercano se debe prever que el trayecto no supere las 2 horas por vía terrestre y este se encuentre operativo para vuelos nacionales.

Adicionalmente, la ubicación del inmueble debe contemplar que no haya cercanía a establecimientos educativos en un perímetro de 500 m.

1.1.3.1. INMUEBLE PARA CASOS ESPECIALES DE SEGURIDAD

En situaciones excepcionales, cuando se determine que un presentado que se acoge al programa GAHD-ASIJ requiere un alojamiento distinto al Inmueble Principal Hogar de Paz, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la disposición de un inmueble alternativo (apartamento o casa) en la ubicación que establezca el Ministerio de Defensa Nacional. La selección del inmueble deberá cumplir con las condiciones adecuadas de habitabilidad y discreción, garantizando un espacio adecuado para el proceso de atención.

El requerimiento de este tipo de inmueble se hará con base en consideraciones administrativas y de bienestar, y su habilitación se determinará caso a caso por el supervisor del contrato. El acceso a los servicios de atención integral continuará bajo la estructura del programa, con el acompañamiento del equipo de intervención en la medida en que se requiera.

Medidas de Seguridad Necesarias para el funcionamiento de este inmueble:

Solo el personal autorizado y las personas incluidas en el plan de resguardo podrán ingresar al apartamento o casa. Toda entrada deberá contar con la aprobación previa del supervisor y registro en el Libro de Entrada de Personal de casos especiales que deberá activar la empresa de seguridad y diligenciar por el supervisor de seguridad.

Instalar cámaras en los puntos de acceso al edificio y en áreas estratégicas alrededor de cada apartamento. Las cámaras deberán contar con transmisión en tiempo real y grabación continua, con acceso restringido a personal autorizado en el centro de monitoreo.

Nota 1: Se aclara que este inmueble genera el pago de una estancia diaria por persona que lo ocupe y por el tiempo que se requiera. Valor que no puede ser modificado al valor de la estancia diaria.

Nota 2: Para la prestación del servicio integral, el contratista podrá contar con el equipo de intervención (profesionales y auxiliares) asignado al Hogar de Paz más cercano. Si el inmueble alternativo se encuentra en una ciudad diferente, el supervisor del contrato evaluará la viabilidad del acompañamiento profesional en función de la necesidad específica del presentado.

Nota 3: El contratista deberá garantizar la conformación de una carpeta documental que recopile toda la información relativa a la atención brindada en este inmueble, asegurando la trazabilidad de los servicios y beneficios otorgados conforme a los lineamientos establecidos para los Hogares de Paz.

1.1.3.2. Ampliación de Capacidad y Apertura de Nuevos "Hogares de Paz"

En caso de que la cantidad de presentados en los Hogares de Paz supere la capacidad máxima autorizada (60 personas por inmueble), el Supervisor del Contrato podrá solicitar la habilitación de nuevos inmuebles en sitios determinados por las necesidades institucionales y teniendo en cuenta la dinámica del programa.

Procedimiento para la apertura de nuevos inmuebles:

- Solicitud formal del Supervisor del Contrato al contratista para la presentación de nuevos inmuebles.
- Plazo de 15 días calendario para que el contratista surta las siguientes actividades para la aprobación de los nuevos inmuebles, distribuidos de la siguiente manera:

  - Ocho (8) días para que el contratista presente el inmueble al MDN.

  - Dos (2) días para la visita técnica y aprobación de los inmuebles por parte del MDN. La verificación documental y visita técnica a los inmuebles presentados deberán cumplir las especificaciones establecidas en el presente anexo.

  - Cinco (5) días para la adecuación de los inmuebles en caso de que se requiera.

1.1.3.2.1 Inicio del plazo para adecuación y ejecución de los hogares de paz:

El término para la adecuación de los “Hogares de Paz” comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha de la **adjudicación** del proceso de selección y la puesta en funcionamiento de los nuevos inmuebles, será a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción de acta de inicio.

Durante este plazo, el contratista se obliga:

- Ejecutar todas las adecuaciones necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- Garantizar que brindará funcionamiento integral del inmueble.
- Disponer alojamiento y atención para los beneficiarios del programa en las instalaciones aprobadas.

1.1.3.3. Consecuencias del Incumplimiento de Plazos

Sanciones aplicables:

Si el contratista:

- No presenta los inmuebles dentro del plazo establecido.
- No cumple con los requerimientos técnicos exigidos.
- No pone en funcionamiento los "Hogares de Paz" en el tiempo señalado.

Se aplicarán las medidas establecidas en el **Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011** (**Estatuto Anticorrupción**).

1.1.3.4. Requerimientos Básicos del "Hogar de Paz"

1.1.3.4.1. Agua Potable

Condiciones del suministro:

- El contratista deberá garantizar el suministro de agua potable en los Hogares de Paz.
- Se deberá contar con un certificado de potabilidad emitido por un laboratorio autorizado al inicio del contrato.
- Se realizarán pruebas bimensuales para verificar la calidad del agua.

1.1.3.4.2. Energía Eléctrica

Condiciones del servicio:

El inmueble debe contar con suministro permanente de energía eléctrica.

- Todas las habitaciones, áreas comunes y zonas externas deben estar debidamente iluminadas.

Requisito adicional:
El contratista deberá garantizar que el "Hogar de Paz" cuente con:

- Planta eléctrica o sistema alterno, que garantice el suministro en caso de fallas.
- Áreas críticas con respaldo eléctrico:
  1. Circuito cerrado de televisión (CCTV).
  2. Cocina.
  3. Oficina de supervisión.
  4. Enfermería.

1.1.3.4.3. Gas Natural o Gas Propano

Condiciones del servicio:

- Se debe garantizar el servicio de gas natural o gas propano.
- El suministro debe estar certificado por la autoridad competente y cumplir la normatividad vigente.

1.2. Revisión Técnica de Inmuebles Existentes

Todo inmueble que sea propuesto para el funcionamiento como Hogar de Paz, estos deberán someterse a una revisión técnica exhaustiva para verificar:

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y la garantía de condiciones de seguridad para los presentados.

Con base en el diagnóstico técnico emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Entidad podrá requerir, de manera discrecional y conforme a las necesidades del servicio, la presentación de otros inmuebles Si un inmueble fue cerrado por razones de seguridad, será automáticamente descartado para su reutilización como hogar de paz, asegurando así el cumplimiento estricto de las medidas de protección y el bienestar de los presentados.

Documentos que serán presentados para la verificación técnica y de seguridad del inmueble propuesto:

1. Acta de entrega y/o causas del cierre anterior (si el inmueble ya fue utilizado como Hogar de Paz).
2. Informe del cumplimiento de requisitos del Anexo Técnico vigente, en el cual se certifique la sobre accesibilidad a servicios esenciales y conectividad con entidades clave (como la A.R.N., centros de salud, etc.).
3. Concepto técnico de seguridad del Ministerio de Defensa Nacional incluido el análisis de riesgos.
4. Informe fotográfico del estado actual del inmueble.
5. Informe de cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para el inmueble y personal en sitio.

1.2.1 Cupos y Requisitos Mínimos para la Estadía en los "Hogares de Paz".

1.2.1.1 Generalidades

- **Capacidad de los Inmuebles:** Cada Hogar de Paz (urbano en la ciudad de Bogotá y dos inmuebles suburbanos ubicados en las afueras de Bogotá) deberán tener una capacidad para albergar hasta 60 personas, cumpliendo con las especificaciones técnicas. El número de cupos podrá fluctuar según la dinámica de la desmovilización y el sometimiento individual a la justicia, sin que la capacidad del Hogar pueda disminuir.

- **Condiciones de los inmuebles:** Los inmuebles propuestos podrán ser propios u arrendados.

- **Cierre del Hogar de Paz por Disminución de Presentados: Se podrá considerar el cierre total o temporal de un Hogar de Paz cuando se evidencie que el número promedio de presentados en el hogar de paz se ha reducido en un 50% o más durante 10 días consecutivos y, se coordinará el traslado o reubicación de los presentados a otro Hogar de Paz, que tenga el cupo para albergarlos. En todo caso siguiendo las reglas de la compensación. El contratista asumirá todos los costos de traslado de personal.**

1.2.1.3 Presentación y Puesta en Funcionamiento de los "Hogares de Paz"

1.2.1.4. Visita Técnica y Documentación Requerida

El **Ministerio de Defensa Nacional MDN,** realizará una visita técnica, en la cual se verificará que los inmuebles cumplan con las condiciones requeridas en el presente anexo.

Documentos para presentar en la visita técnica:

El contratista podrá oferta 2 clases de inmuebles, inmueble propio o arrendado:

1. **Inmueble propio:** El contratista, deberá presentar el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble cuya expedición no deberá superar los **30 días**, antes del cierre del proceso, dicho certificado deberá estar libre de todo gravamen.

2. **Inmueble Arrendado:** El contratista, presentará documento de promesa de contrato de arrendamiento condicionada a la adjudicación del presente proceso. En caso de que no resulte adjudicatario se resuelve la promesa de arrendamiento.

Este documento deberá ser debidamente autenticado por las partes.

3. Copia de todos los servicios públicos del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de este proceso (**agua, energía, gas e internet)**. Esto acreditará que los servicios se encuentran activos al momento de la ejecución del contrato.

4. Declaración del propietario u arrendatario: Manifestación escrita del propietario o futuro arrendatario del inmueble, en la cual declare expresamente que conoce y acepta plenamente que el inmueble será destinado al funcionamiento de un Hogar de Paz en el marco del programa del GAHDASIJ del Ministerio de Defensa Nacional.

5. Manifestación escrita del propietario del inmueble, en la cual declare expresamente su voluntad de arrendarlo, indicando que conoce y acepta plenamente que será destinado al funcionamiento de un Hogar de Paz en el marco del programa del GAHDASIJ del Ministerio de Defensa Nacional.

6. **Permiso del uso del suelo vigente:** Presentado el **día de la visita técnica**, emitido por la **autoridad competente**.

Dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la aprobación definitiva del inmueble, el contratista deberá presentar al supervisor:

- **Cronograma de trabajo**.
- **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.
- **Normas de salud ocupacional y ambiental aplicables**.
- Allegar copia del registro de autoevaluación correspondiente al año 2025, de conformidad con lo señalado en la circular 009 del 22 de enero de 2025, en concordancia con la resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. (en caso de estructuras plurales, cada integrante deberá aportarlo).

1.2.1.5. Análisis de Seguridad:

El Ministerio de Defensa Nacional realizará un estudio técnico de seguridad en cada inmueble y a los propietario o posibles arrendadores de los inmuebles propuestos Este estudio tendrá como finalidad evaluar el cumplimiento de los criterios de ubicación, integridad física, y condiciones mínimas de protección para garantizar la seguridad de los presentados, la comunidad y el personal del Estado.

1.2.1.6. Factores de verificación:

- **Riesgos potenciales:** Presencia de actores armados ilegales, zonas de microtráfico, amenazas identificadas o probables.
- **Entorno social y comunitario:** Nivel de conflictividad, aceptación comunitaria y condiciones de convivencia local.
- **Ubicación estratégica:** De acuerdo con la normatividad vigente en seguridad pública, así como los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1804 de 2016.
- **Infraestructura y condiciones físicas del inmueble:** Requiere análisis sobre cerramiento perimetral, puertas de seguridad, iluminación externa, accesos controlables, entre otros.
- **Necesidades de medidas complementarias:** Se podrá requerir, según el resultado del estudio, lo siguiente:
- Instalación de cámaras de videovigilancia con grabación continua.
- Reforzamiento de la vigilancia privada.
- Modificaciones estructurales para mitigar riesgos (muros, rejas, sistemas de control de acceso, etc.).

1.2.1.8. Aclaraciones

- En la primera visita técnica se verificarán riesgos potenciales, y se indicará si se aprueban o rechazan los inmuebles velicando las condiciones del anexo técnico para los “Hogar de paz”.
- En caso de encontrarse algún riesgo en el sistema de seguridad o un riesgo para la vida del personal de presentados, la comunidad circundante o para el Ministerio de Defensa Nacional se podrá determinar rechazar el inmueble, si por lo contrario se requiere implementar medidas de seguridad adicionales en las instalaciones, tales como cámaras, refuerzo de vigilancia privada entre otros ajustes en la infraestructura del inmueble se harán las recomendaciones necesarias para la viabilidad y su funcionamiento.

Una vez, adjudicado el contrato se realizará una segunda visita técnica por parte de la persona nombrada como MDN para realizar una inspección de seguridad más precisa al sector interno y externo del inmueble presentado, con el fin de determinar riesgos potenciales para el personal de presentados y la comunidad circundante, realizar recomendación de medidas adicionales para el funcionamiento de las instalaciones como inmueble: principal “Hogar de paz”.

1.2.10 Aclaraciones

- El Ministerio de Defensa Nacional al darle viabilidad al inmueble una vez adjudicado el proceso, realizará una visita técnica al inmueble en compañía del contratista y la empresa de seguridad seleccionada por este, donde se indicarán las mejoras en la infraestructura, sistema de seguridad y otras especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico exigidas en el contracto, (Cámaras, reflectores, puestos de vigilancia, cantidad de vigilantes, libros y otras necesarias para el funcionamiento de la seguridad, de esta manera la empresa de seguridad debe iniciar con el Estudio de seguridad de Seguridad a las instalaciones y presentarlo al Ministerio de Defensa Nacional (10) días calendario después de esta visita técnica).

1.2.11. Coordinación con Entidades de Seguridad

Verificación de Información:

Después de la visita técnica, el Ministerio de Defensa Nacional podrá:

- Presentar requerimientos adicionales a entidades estatales u organismos de seguridad.
- Verificar la información proporcionada por el contratista.

1.3 Iluminación de Instalaciones y Zonas Externas

Requisitos de iluminación:

- Para garantizar una iluminación segura y eficiente en los inmuebles "Hogar de Paz," particularmente en áreas al aire libre con árboles o elementos que obstruyan la visibilidad en horario nocturno, es crucial instalar un sistema de iluminación diseñado para evitar puntos oscuros y maximizar la seguridad de los presentados y del personal. A continuación, se presentan aspectos de seguridad y recomendaciones técnicas específicas:

- Luminarias LED de Alta Potencia: luminarias LED de alta potencia (3000-5000 lúmenes) para áreas amplias y de tránsito, Se recomiendan luces con clasificación IP65 o superior, resistentes al agua y al polvo, especialmente en exteriores.

- Postes de Luz con Sensor de Movimiento: Instalación de postes de luz con sensores de movimiento en zonas estratégicas, que se activan solo cuando se detecta actividad, optimizando el uso de energía y asegurando que no haya puntos oscuros cuando haya presencia humana, estos postes deben estar ubicados a una altura que permita una iluminación efectiva del entorno (6-8 metros), para cubrir desde el suelo hasta las áreas de altura media de los árboles, evitando sombras que comprometan la seguridad visual.

- Luminarias Solares de Respaldo: Para asegurar un sistema de iluminación continuo, se pueden emplear luminarias solares con baterías de respaldo, útiles en caso de fallos de electricidad y para mantener la iluminación en áreas críticas.

- En áreas donde la visibilidad es limitada debido a árboles o vegetación, se debe instalar proyectores LED de alta potencia en puntos elevados (en postes o paredes) que proyecten luz en un ángulo específico, eliminando sombras. Usar proyectores con una temperatura de color entre 4000K y 5000K (luz blanca fría), que es más adecuada para visibilidad nocturna y ayuda a evitar el deslumbramiento en espacios con vegetación.

- Emplear reflectores LED con protección anti-deslumbramiento, ya que estos distribuyen la luz sin crear puntos ciegos ni reflejos excesivos que dificulten la visión.

Adecuaciones adicionales:

El Supervisor del Contrato podrá solicitar ajustes en la iluminación, según el concepto del delegado de emitir el concepto respecto a seguridad.

1.4. Cerramiento Perimetral

Medidas mínimas de seguridad:

Una vez el contratista presente el (los) inmueble (s) y sea seleccionado, deberá acondicionarlos a las medidas de seguridad necesarias y requeridas por el MDN.

El Hogar de Paz deberá contar con un cierre perimetral que delimite sus instalaciones, cumpliendo con una de las siguientes opciones. Si las construcciones seleccionadas presentan el siguiente encerramiento deberán adicionarse los siguientes elementos técnicos:

1. **Cerramiento Perimetral de Pared:** Cuando el cerramiento es una pared sólida, esta opción ofrece una barrera física robusta, pero para términos de disuasión y monitoreo deberán adicionarse Alambre Concertina o Púas en la Parte Superior: Añadir alambre de concertina (en forma de espiral) o púas en la parte superior de la pared aumenta la disuasión y dificulta el escalamiento

2. **Sensores de Movimiento en el Cerramiento:** Instalar sensores de movimiento a lo largo de la pared para a detectar intentos de escalamiento o actividad sospechosa cerca del perímetro.

3. **Cerramiento con Malla Eslabonada Altura mínima de 2 metros:** La malla eslabonada ofrece una barrera física visible, pero es vulnerable al corte, por lo que es necesario complementarla con medidas adicionales: Refuerzo con Alambre de Púas o Concertina en la Parte Superior: Similar a la pared, se recomienda añadir alambre de concertina en la parte superior de la malla, aumentando así la dificultad de ingreso.

4. **Cerca Viva (Plantas Vivas):** La cerca viva es una alternativa estética y natural, pero requiere refuerzos para asegurar su efectividad en seguridad: Malla Reforzada dentro de la Cerca Viva: Insertar una malla eslabonada dentro o detrás de la cerca viva proporciona una doble barrera, combinando la estética y resistencia natural de la vegetación con una barrera física contra cortes o intentos de cruce.

5. **Sistema de Cerramiento Perimetral:** Consistirá en la instalación de alambre de púa de 8 hilos con una altura mínima de 2 metros, diseñado para reforzar la seguridad del perímetro de los inmuebles designados como Hogar de Paz.

Nota: deberán adicionarse

- **Carteles de Advertencia**: Colocar carteles visibles de “Área Protegida” o “Zona Monitoreada” a lo largo del perímetro ayuda a disuadir intentos de acceso. Este tipo de señalización, junto con la presencia de cámaras y alambre de concertina, crea una percepción de seguridad alta, lo cual desincentiva intrusiones.

- **Mantenimiento Periódico del Cerramiento**: Es esencial realizar inspecciones periódicas para garantizar que no existan puntos vulnerables en el cerramiento, como grietas, secciones oxidadas en mallas, o crecimiento de la vegetación en cercas vivas que pueda generar áreas ocultas.

1.5. Condiciones de Mantenimiento

Estado del inmueble:

- El Hogar de Paz deberá estar en óptimas condiciones al inicio del contrato.
- El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo de manera permanente.
- Se deberán ejecutar reparaciones locativas cuando sean necesarias, asegurando el buen estado y presentación del inmueble.

1.5.1. Control de Acceso al "Hogar de Paz"

Ingreso restringido:
El acceso al Hogar de Paz estará limitado exclusivamente a:

- Personal autorizado, con hojas de vida previamente aprobadas en el Anexo Técnico.
- Funcionarios del GAHDASIJ y otras personas autorizadas por escrito por el Supervisor del Contrato.

Protocolos de seguridad:

Todo ingreso deberá cumplir con a los protocolos de seguridad física, establecido por el MDN para el funcionamiento de los Hogares de Paz, el cual incluirá.

Se seguirán las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberá ser presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contra.to.

1.6. Especificaciones técnicas de los inmuebles

a. Especificaciones mínimas técnicas del anexo.
El MDN verificará que los inmuebles cuenten con los siguientes aspectos técnicos.

1. **Ubicación:** Los tres inmuebles deberán estar ubicados así: Un inmueble (1) en un terreno urbano en la ciudad de Bogotá, dos (2) inmuebles rurales a las afueras de Bogotá, ubicados a una distancia máxima de 50 KM del distrito capital, que cumplan con las características exigidas en el presente anexo técnico.

2. **Capacidad de los Inmuebles:** Cada Hogar de Paz (urbano en la ciudad de Bogotá y dos inmuebles rurales ubicados en las afueras de Bogotá) deberán tener una capacidad para albergar hasta 60 personas, cumpliendo con las especificaciones técnicas. El número de cupos podrá fluctuar según la dinámica de la desmovilización y el sometimiento individual a la justicia, sin que la capacidad del Hogar pueda disminuir

1.6.1 Espacios Requeridos en el "Hogar de Paz"

1.6.1.1. Tipos de Habitaciones del Hogar de Paz

Se establece los requerimientos técnicos actualizados para los tipos de habitaciones en los Hogares de Paz, garantizando condiciones óptimas de alojamiento, seguridad, higiene y confort para los beneficiarios, conforme a la normatividad vigente en Colombia.

Normatividad Aplicable

- Resolución 2674 de 2013 – Condiciones sanitarias y de higiene en establecimientos de alojamiento.
- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 4445 de 1996 – Condiciones de saneamiento básico en establecimientos de alojamiento.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5133 – Estándares de calidad en hoteles y alojamientos.
- Decreto 1538 de 2005 – Accesibilidad y adecuación de espacios para personas en condición de discapacidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5610 – Diseño y dotación de baños accesibles.

1.6.1.2. Habitación Tipo 1 – Núcleo Familiar

Se entenderá por habitación tipo 1, la destinada para el presentado que cuente con su grupo familiar.

Condiciones: habitaciones tipo uno, que podrán ser ampliadas de conformidad con la necesidad del servicio.

La habitación tipo uno debe contar con:

- Ventanas con cortina en velo y cortina pesada o black-out.
- 1 Cama doble (1.40 x 1.90 m) y 1 cama sencilla (0.90 x 1.90 m) con colchones nuevos, cubrelecho, almohadas, sábanas, sobre sábanas, fundas, cobijas de pendiendo el clima si es cálido o frio.
- 1.Cuna de madera con colchón, cobija (dependiendo si el clima es cálido o frio), sábanas, sobre sábanas y barandas de seguridad.
- Cómoda o closet individual con mínimo tres entrepaños, medidas aproximadas: 1.20 m alto x 0.80 m ancho x 60 cm fondo, en madera o metal con chapa y llave.
- Espacio mínimo de 80 cm entre camas.
- **Acceso a baño (privado o compartido)** con dotación sanitaria adecuada
- Iluminación artificial y natural, ventilación adecuada.
- Linterna recargable o dos pilas tipo A.
- Televisor mínimo LCD de 36 pulgadas por habitación.

1.6.1.3. Habitación Tipo 2 – Solteros(as)

Se entenderá por habitación tipo 2, la destinada para las personas que se presenten sin grupo familiar.

Condiciones Mínimo: habitaciones con camas sencillas por habitación, que podrán ser ampliadas de conformidad con la necesidad del servicio.

La habitación dos debe contar con:

- Ventanas con cortina en velo y cortina pesada o black-out.
- 1 Cama doble (1.40 x 1.90 m) y 1 cama sencilla (0.90 x 1.90 m) con colchones nuevos, cubrelecho, almohadas, sábanas, sobre sábanas, fundas, cobijas de pendiendo el clima si es cálido o frio.
- Cómoda o closet individual con mínimo tres entrepaños.
- Espacio mínimo de 80 cm entre camas.
- **Acceso a baño (privado o compartido)** con dotación sanitaria adecuada.
- Iluminación artificial y natural, ventilación adecuada.
- Linterna recargable o de dos pilas tipo A.

- Televisor mínimo LCD de 36 pulgadas por habitación.

1.6.1.4. Habitación Tipo 3 – Administrador

Se entenderá por habitación tipo 3, la destinada para el administrador del inmueble

Condiciones: Una habitación sencilla, la cual deberá contar con:

- Ventanas con cortina en velo y cortina pesada o black-out.
- 1 Cama doble (1.40 x 1.90 m) y 1 cama sencilla (0.90 x 1.90 m) con colchones nuevos, cubrelecho, almohadas, sábanas, sobre sábanas, fundas, cobijas de pendiendo el clima si es cálido o frio.
- Cómoda o closet individual.
- **Acceso a baño (privado)** con dotación sanitaria adecuada
- Televisor mínimo LCD de 36 pulgadas por habitación.

1.6.1.5. Aclaraciones de las habitaciones:

- Al momento del ingreso cada presentado deberá recibir una habitación equipada de acuerdo con el tipo de habitación requerida.
- El contratista deberá garantizar la dotación de todos los elementos descritos para cubrir la totalidad de cupos autorizados.
- No se aceptan camas nido, camarotes, camas auxiliares, catres o colchones sobre el piso.
- Todos los colchones deberán ser nuevos, espuma rosada densidad D23, grosor mínimo 10 cm, con protector antifluido.
- Almohadas nuevas, cambio obligatorio cuando lo determine el Supervisor.
- Cada cama debe contar con sábana, sobre sábana, cobija térmica, funda de almohada, cubrelecho con caída de 25 cm.
- Lencería uniforme por habitación, mínimo dos juegos por cama.
- Reposición de lencería deteriorada en máximo tres días tras observación del Supervisor.

1.6.1.6. Renovación y Mantenimiento

- Las almohadas deberán ser reemplazadas cada 4 meses o antes, si el Supervisor del Contrato lo determina de acuerdo con su estado.
- La lencería deberá cambiarse y lavarse cada 8 días como mínimo.
- El contratista deberá contar con lencería de reserva en condiciones óptimas.
- Toda la dotación al inicio del contrato deberá ser completamente nueva.

1.6.1.7. Obligación del Contratista Adjudicatario

- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las habitaciones y mobiliario.
- Reemplazar de inmediato cualquier elemento deteriorado por uso o condiciones de higiene.
- Asumir los costos por daños ocasionados por los presentados o personal beneficiario del servicio.
- Permitir inspecciones periódicas por parte del Supervisor del Contrato o comité técnico.

1.6.1.8. Iluminación, Ventilación y Regulación Térmica

- Ventanas con velo y cortina pesada o black-out.
- Mallas de protección contra insectos, en caso de que se requiera.
- ventiladores de techo/pared en climas cálidos o templados. Cuando se requiera

1.6.1.9. Orden, Limpieza y Seguridad

- Programa de orden y aseo permanente.
- Personal suficiente para limpieza, conforme al Plan de Saneamiento y SG-SST. mínimo con una frecuencia semanal.
- Protectores en tomacorrientes en habitaciones familiares.
- Iluminación eléctrica suficiente en todas las áreas.
- Espacios adecuados para libre tránsito y seguridad.

1.6.1.10. Mobiliario de Almacenamiento

Cada participante debe contar con un closet individual con:

- Altura mínima de 1.20 m.
- Tres entrepaños y colgadero de ropa.
- Material en madera o metal, con chapa y llave.
- Ubicación accesible y segura.

A continuación, se relacionan imágenes de referencia.







17. Baños

1.7.1.1. Objetivo del ítem de baños

El inmueble deberá contar con baño privado en las habitaciones de los Hogares de Paz y que éstos cumplan con condiciones de seguridad, higiene, accesibilidad y funcionalidad, conforme a la normatividad vigente en Colombia.

1.7.1.2. Normatividad aplicable en Colombia

- Resolución 2674 de 2013 – Condiciones sanitarias para alojamientos y manejo de insumos.
- Decreto 1538 de 2005 – Accesibilidad y adecuación de espacios para personas en condición de discapacidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5610 – Diseño y dotación de baños accesibles.
- Decreto 1072 de 2015 – Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.7.1.3. Condiciones generales de los baños

- El baño debe ser funcional y con las instalaciones adecuadas para su uso
- Dotación sanitaria completa y funcional.
- Al menos un baño con accesibilidad para personas con discapacidad.
- Al inicio de la ejecución contractual se realizará una revisión general al inmueble por parte de la Secretaria de Salud del ente territorial, para verificar las condiciones de salubridad de éste, de igual manera la Secretaría de Salud desarrollará visitas periódicas para garantizar su cumplimiento.

1.7.1.4. Elementos mínimos de los baños

Elemento	Especificación mínima
• Inodoro	Con su respectiva tapa (bizcocho).
• Lavamanos	Instalado a una altura estándar para fácil acceso.
• Ducha	Con regadera funcional y puerta corrediza de vidrio templado o acrílico.
• Jabonera	Incrustada en la pared dentro de la ducha.
• Dispensador de jabón líquido	Para el lavado de manos.
• Toallero	Instalado en un lugar accesible.

• Dispensador de papel higiénico	Con suministro permanente de papel tipo institucional.
• Espejo	Mínimo 60 x 40 cm, con marco, libre de hongos y rupturas.
• Porta cepillos dentales	Ubicado cerca del lavamanos.
• Enchape	Desde el piso hasta el techo o mínimo hasta 1.50 m de altura.
• Ventilación	Natural o artificial (extractor de olores) para evitar humedad y malos olores.
• Tapete antideslizante	Obligatorio dentro de la ducha para prevenir accidentes.

1.7.1.4.1. Tipología de baños

1.7.1.4.2. Baños en habitaciones

- Cada habitación deberá contar con su baño privado.
- Suministro permanente de papel higiénico tipo institucional.
- Dispensador de jabón líquido para el lavado de manos.
- Condiciones adecuadas de limpieza y mantenimiento.

1.7.7.4.3. Baños en áreas sociales

- Mínimo dos (2) baños comunitarios en las áreas sociales.
- Uno de estos baños debe ser exclusivo para mujeres.
- Deben cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas.
- Señalización clara y accesible.

1.7.7.4.4 Baño para personas con discapacidad

Al menos un (1) baño exclusivo para personas con discapacidad, que se dé cumplimiento con NTC 5610 y Decreto 1538 de 2005.

- Inodoro adaptado, con barras de apoyo laterales.
- Ducha con acceso libre, sin barreras arquitectónicas.
- Orinal adaptado para uso de personas con movilidad reducida.

1.8.1 Suministro de agua caliente

1.8.1.1 En climas fríos

- Obligatorio contar con agua caliente en todos los baños.
- Sistema de calentamiento adecuado para garantizar el suministro continuo.
- Mantenimiento periódico del sistema de calefacción.

1.8.1.2. En climas cálidos y templados

- Se garantizará agua potable con presión suficiente en duchas y lavamanos.

1.8.1.3. Mantenimiento y reposición de elementos

- Todos los baños deben estar en óptimas condiciones.
- Reposición inmediata de elementos dañados o deteriorados.

2. ÁREAS ADMINISTRATIVAS, PSICOSOCIALES Y DE SERVICIO, COCINA, COMEDOR, LAVANDERÍA, SALA DE CÓMPUTO Y CAMPOS DEPORTIVOS

Cada Hogar de Paz deberá contar con espacios adecuados para desarrollar las actividades propias de gestión administrativa, atención psicosocial, pedagogía, recreación y atención en salud, garantizando que la infraestructura y el mobiliario cumplan con los estándares de calidad, funcionalidad y seguridad necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

Normatividad aplicable:

- Resolución 2674 de 2013 – Condiciones sanitarias.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5133 – Estándares ambientales.
- Decreto 1072 de 2015 – Normas del sector trabajo (SG-SST).
- Resolución 2003 de 2014 – Habilitación de servicios de salud.
- Decreto 1538 de 2005 – Accesibilidad en espacios públicos.
- Decreto 128 de 2003 y Decreto 965 de 2020 – Lineamientos del programa.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente referente al sector de seguridad y salud en el trabajo .

2.1. Área de Oficina de Administración y Supervisión

El contratista adjudicatario, debe adaptar un espacio dentro de cada Hogar de Paz para una oficina dedicada a las tareas administrativas y al apoyo de la supervisión del contrato. Debe incluir:

Mobiliario básico[1]:

- 2 escritorios de oficina
- 4 sillas ergonómicas y resistentes (cumpliendo normas de seguridad y salud laboral).
- 2 computadores
- 1 impresora multifuncional con escáner (conectada en red a las áreas como Administración, Psicología y Enfermería).

Elementos adicionales:

- 2 archivadores seguros (tamaño carta/oficio).

[1] De conformidad con la ubicación del inmueble y el concepto técnico del supervisor, será potestativo de este último definir si se aprueba la instalación de ventiladores de pared o piso.

- 1 cartelera de corcho con marco (mínimo 1.00 x 1.20 metros).

2.2. Áreas para la Atención Psicosocial

Cada Hogar de Paz debe tener un (01) consultorio independiente para atención psicosocial, equipados con:

Mobiliario por consultorio:

- 1 escritorio y una silla ergonómica.
- 1 archivador seguro (tamaño carta/oficio).
- 4 sillas fijas (para intervenciones individuales o reuniones y talleres grupales).
- 1 computador conectado en red con el servicio de impresión

Nota: se incluyen imágenes de referencia de sillas fijas para intervención



Nota: se incluyen imágenes de referencia de silla ergonómica



2.3 Área de Pedagogía

Equipamiento básico:

- 1 escritorio y 1 silla ergonómica (según referencia)
- 1 archivador seguro.
- 3 sillas fijas (para participantes o beneficiarios, según referencia).
- 1 mueble grande para almacenar materiales (como mínimo de 123 cm de alto, 120 cm de ancho y 40 cm de fondo).

2.4. Área para Trabajo Social

Mobiliario esencial:

- 1 escritorio y 1 silla ergonómica (según referencia)
- 1 archivador seguro.
- 4 sillas fijas (para atención individual o grupal).
- 1 computador conectado en red con el servicio de impresión.

2.5 Área de Interacción:

Este espacio es un área donde se permiten realizar las entrevistas a los participantes que hacen parte del programa, llevadas a cabo por parte de las agencias de inteligencias, y organismos judiciales.

Elementos necesarios:

- 1 escritorio y una (1) silla ergonómica.
- 1 archivador seguro.
- 2 sillas fijas (para participantes o funcionarios de agencias).
- Servicio de impresión (fijo o en red).

2.6. Área lúdica para personas Adultas

Juegos y mobiliario:

- Juegos de mesa: Parqués (2), dominó (2), ajedrez (2), cartas (2 barajas), rompecabezas (2), estrella china (2).
- 6 mesas y 24 sillas de plástico rígido (independientes de otras áreas).

2. 7. Área de Pedagogía Infantil y Recreación

2.7.1.El área de Pedagogía Infantil deberá contar como mínimo con las siguientes áreas**:**

- Área de descanso con un mínimo de 4 cunas dotadas con colchón, sabanas antifluido y cobija, y 11 colchonetas con su sabanas antifluido y 10 cobijas (para los climas fríos y templados.
- Área de gateo.
- Área de Lactancia
- Área de cambio de Pañales.
- Área de pedagogía para 20 niños, esta debe ofrecer espacio suficiente para el mobiliario (mesas y sillas) y para los juegos grupales. (mínimo 40m2).
- Zona de Almacenamiento.
- Un baño para uso exclusivo de los menores.

2.7.2. Protección y mobiliario:

- Señal de TV y un (1) televisor.
- Paredes acolchadas (espuma de 6 cm recubierta en material antifluido, hasta 1.20 m de altura).
-
- 10 colchonetas de espuma (7 cm de grosor, forradas).
- 1 tablero acrílico de mínimo (2m x 1.5 m).

2.7.3. Material lúdico:

2.7.3.1 Para motricidad y encaje:

- 03 rompecabezas para niños de 6 a 18 meses.
- 05 rompecabezas para niños de 18 a 36 meses.
- 05 rompecabezas para niños de 4 a 6 años.
- 05 rompecabezas para niños de 6 a 8 años.
- 04 rompecabezas para niños de 8 a 10 años.
- 04 rompecabezas para mayores de 10 años.
- Cubos didácticos, bloques de construcción, piezas magnéticas, tableros de figuras geométricas (10 juegos grandes).

2.7.3.2. Para el pensamiento lógico y sensorial:

- 10 juegos de memoria, ábacos, juguetes musicales, juegos de clasificación de colores y formas.

2.7.3.3 Para el desarrollo creativo y simbólico:

- Plastilina, pinturas, colores, tijeras, papel de diferentes tipos para manualidades, pegantes. (disponible de forma permanente para un mínimo de 15 niños).

2.7.3.4. Para habilidades académicas:

- 15 libros de literatura infantiles para las diferentes edades, juegos de mesa, juegos de letras y números.
- 10 películas infantiles.
- Mesas y sillas plásticas infantiles (5 mesas + 20 sillas, según edades).

- Baranda de seguridad forrada para la entrada.

Nota1: Todos los materiales deben ser no tóxicos, seguros y clasificados por edades (1–3 años, 3–5 años y 6–12 años).

Nota2: El contratista deberá tener en cuenta lo estipulado Ley 1804 de 2016 para atención de los niños de primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial a nivel Nacional.

3. ÁREA DE ENFERMERÍA (detallado)

Cada Hogar de Paz deberá contar con un área de enfermería debidamente acondicionada, exclusiva y cerrada, destinada a la atención primaria en salud y primeros auxilios. La infraestructura, dotación y operación de este espacio deberán cumplir con la Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes.

3.1. Especificaciones y Dotación del Área de Enfermería

a. Ubicación y Accesibilidad

- Ubicación en el primer piso, garantizando fácil acceso.
- Ventana que permita buena iluminación, ventilación natural y privacidad.
- Puerta de entrada independiente y amplia, con rampa de acceso para camillas y sillas de ruedas.
- Punto hidráulico con servicio de agua potable, destinado a la higiene y desinfección.

b. Mobiliario y Equipamiento

Elemento	Cantidad	Especificación
Escritorio de oficina	1	Amplio, con cajones y sistema de seguridad.
Sillas de oficina ergonómicas	3	Certificada en seguridad y salud en el trabajo.
Archivador de documentos	1	Tamaño carta y oficio, con sistema de seguridad.
Camilla clínica con protector	1	Para exploraciones médicas y primeros auxilios.
Escalerilla clínica	1	Para facilitar el acceso a la camilla.
Sábanas	3 juegos	Reemplazo periódico y lavado frecuente.

Tabla rígida para atención de trauma	1	Cumple con normas de atención en emergencias.
Mueble para almacenamiento	1	Para insumos médicos y papelería. 1.20 m alto x 1.50 m ancho x 50 cm fondo.
Dispensador de jabón líquido	1	Instalado cerca del lavamanos.
Dispensador de toallas desechables	1	Para secado higiénico de manos.
Par de muletas	1	Para atención temporal de movilidad reducida.
Silla de ruedas	1	Disponible para el traslado de pacientes.
Tensiómetro	1	Para control de presión arterial.
Fonendoscopio	1	Para auscultación médica.
Pulsioxímetro	1	Para medición de oxigenación y ritmo cardíaco.
Linterna médica	1	Para exploración clínica.
Tapabocas desechables	Uso continuo	Cumple con normatividad sanitaria.
Batas desechables	Uso continuo	Para procedimientos médicos básicos.
Termómetro clínico	1	Digital o infrarrojo.
Reloj de pared con segundero	1	Para control de signos vitales.
Tallímetro	1	Para medición de talla en consultas médicas.
Báscula	1	Para control de peso de los pacientes.
Botiquín completo	1	Con listado de elementos y fechas de vencimiento visibles.
Dispensador de preservativos	1	Dotación permanente, ubicado fuera de la enfermería.
Computador	1	Especificaciones en el numeral 1.8.10.1.
Servicio de impresión	1	Para documentación médica.
Libros foliados	2	Uno para notas de enfermería y otro para control de citas.

Cada Hogar de Paz contará con una enfermería debidamente dotada y personal de salud permanente:

- Tres (3) Auxiliares de Enfermería: dos en jornada ordinaria lunes a viernes (8h/día) y uno de relevo sábados y domingos (8h/día).

El servicio incluye: valoración inicial al ingreso, seguimiento de signos vitales, primeros auxilios, gestión de citas médicas y acompañamiento a IPS, atención de urgencias menores y coordinación de traslados. El contratista deberá allegar copia del contrato de servicio de ambulancia por cada Hogar de Paz.

En concordancia con la Resolución 0312 de 2019, emitida por el Ministerio del Trabajo de Colombia, establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Su objetivo es simplificar y adaptar la normativa de seguridad laboral (anteriormente 1111 de 2017) según el tamaño, número de trabajadores y nivel de riesgo (I-V) de cada empresa, garantizando entornos laborales seguros

Se requiere que el botiquín cumpla con el estándar tipo “B”, debido a la cantidad de población que permanece en los inmuebles:

- Botiquín Tipo B: Contiene el doble de elementos que el tipo A, incluyendo vendajes elásticos, tijeras y linternas. (Hogares de Paz).

ELEMENTOS BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS - HOGARES DE PAZ GAHDASIJ			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**
Alcohol Blanco-(Botellas)	2	Tijeras de material.	1
Alcohol Yodado-(Frasco)	1	termómetros clínicos digitales	2
Isodine Espuma-(Frasco)	1	Vendas de gasa.	3
Isodine Solución-(Frasco)	1	Vendas elásticas. (Pediátricas)	3
Aceite Mineral-(Frasco)	1	Vendas elásticas. (Adultos)	3
Algodón-(Paquetes)	2	Condones-(unidades).	100
Aplicadores-(Unidades)	100	Toallas Higiénicas-(paquetes).	5

Bajalenguas-(Unidades)	100	Curitas Plásticas-(unidades).	100
Gasa estéril-(Paquetes)	20	Guantes de Manejo-(caja).	1
Esparadrapo-(Rollos).	2	Báscula.	1
Micropore-(Rollos).	2	Jeringas x 5 cc	6
Suero Fisiológico-(Bolsa x 500 ml).	1	Jeringas x 10 cc	6
Linterna.	1	Dispensador de condones	1

Nota: Dotación mínima de enfermería: camilla clínica con protector, escalerilla, tabla rígida de trauma; tensiómetro, fonendoscopio, pulsioxímetro, termómetro, tallímetro, báscula; silla de ruedas, muletas; botiquín completo con listado y fechas de vencimiento visibles; 2 kits de curaciones (gasas, guantes, SSN 0,9%, isodine, micropore, jeringas, etc.); dispensadores de jabón líquido, toallas desechables y preservativos. El manejo de residuos hospitalarios se realizará con empresa autorizada y bajo responsabilidad del contratista.

c. Dotación de Kits para servicio de enfermería para curaciones

El deberá garantizar la disponibilidad permanente de dos (2) kits de curaciones, cada uno con los siguientes insumos:

Elemento	**Cantidad**
Caja de guantes de manejo	1
Gasa estéril	20 paquetes
Esparadrapo de tela	1 rollo mediano
Solución salina (S.S.N. 0.9%)	4 bolsas de 500 ml
Tapabocas desechables	5 cajas (cada caja por 100 unidades)
Isodine solución	1 frasco de 120 ml
Isodine espuma	1 frasco de 120 ml
Alcohol yodado	1 frasco de 120 ml
Jeringas de 20 CC	10 unidades
Micropore	1 unidad

Aplicadores	1 paquete pequeño
Bajalenguas	1 paquete pequeño
Vaselina	1 tarro
Papeletas de suero hidratante	10 unidades

Nota: Los insumos de los kits deben contar con fecha de expiración amplia y deben ser reemplazados inmediatamente una vez vencidos.

3.2 Servicio de Ambulancia y Emergencias

El contratista deberá presentar la copia del contrato o soporte del servicio de ambulancia para cada Hogar de Paz. En caso de emergencia, deberá coordinar la atención médica y se obliga a garantizar:

- Servicio de ambulancia por evento, contratado con empresa legalmente constituida.
- El contratista presentará copia del contrato al Supervisor.
- Acceso inmediato a los números telefónicos del servicio de ambulancia, este servicio deberá ser contratado a través de una empresa legalmente constituida que preste el servicio por evento, en caso de ser requerido en una emergencia o en una actividad de simulacro en desarrollo de la verificación del SG-SST.
- Inclusión del costo del servicio en la tarifa diaria del servicio integral.
- Gestión de Permisos y Manejo de Residuos Hospitalarios
- El contratista deberá solicitar la inscripción y autorización sanitaria ante la Secretaría de Salud o la autoridad competente.
- Debe asegurar el Manejo de Residuos Hospitalarios.

3.3 Gestión Ambiental y Bioseguridad:

- Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Similares.
- Implementación de un Plan de Saneamiento para la Enfermería.
- Diseño y aplicación de la Ruta de Transporte Interno de Residuos Peligrosos.
- El contratista deberá suscribir y presentar al MDN, contrato con empresa autorizada para el manejo de residuos hospitalarios.

4. CONDICIONES GENERALES PARA LAS ÁREAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ADMINISTRACIÓN

Las oficinas destinadas a la administración, atención psicosocial, pedagogía, trabajo social y supervisión dentro de cada Hogar de Paz deben contar con una infraestructura y dotación

adecuada que garantice condiciones óptimas de trabajo, seguridad de la información, ergonomía y cumplimiento normativo.

Normativa de referencia:

- Decreto 1072 de 2015 – Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Norma Técnica Colombiana NTC 5133 – Condiciones de infraestructura para espacios administrativos y de atención.
- Ley 1581 de 2012 – Protección de datos personales.
- Norma ISSO 45001 Ergonomía laboral

4.1. Dotación de Equipos de Cómputo y Seguridad Informática

Espacio equipado para actividades educativas y acceso a herramientas digitales con medidas de seguridad.

4.1.1 Dotación mínima

- Ocho (8) computadores de escritorio con software licenciado y conexión a internet. La configuración mínima de los componentes de cada equipo deberá estar enmarcada en las siguientes especificaciones:

Componente	Especificaciones actualizadas
Procesador	Intel Core i3 (10ma Gen+) o AMD Ryzen 3 (3000+) Suficiente para multitarea básica sin lentitud.
Memoria RAM	Memoria RAM 8 GB DDR4 Windows 10/11 y los navegadores modernos consumen mucha RAM. 4 GB ya son insuficientes.
Almacenamiento	Almacenamiento 240 GB SSD (Estado Sólido) Indispensable. Un SSD hace que la PC encienda en segundos y los programas abran al instante.
Tarjeta de red	Wi-Fi 5/6 y Ethernet Gigabit.
Sistema operativo	Sistema Operativo Windows 10 o 11 Pro Es el estándar para la enseñanza de paquetería Office.
Fuente de poder	400W–450W con certificación 80+ (Bronze o superior).
Monitor	Sistema Operativo Windows 10 o 11 Pro Es el estándar para la enseñanza de paquetería Office.
Accesorios	Teclado y mouse óptico (inalámbrico o con cable).

Software	Procesador de texto, hoja de cálculo y programa de presentaciones.

- Ocho (8) escritorios o puestos de trabajo exclusivos para esta sala.
- Ocho (8) sillas rígidas sin brazos y resistentes.

4.1.2. Normas de Uso y Seguridad

- Acceso controlado durante horarios de clases y talleres.
- Mecanismos de control de acceso para evitar uso inadecuado.
- Restricción de almacenamiento local y acceso a contenidos exclusivos para adultos.
- Mantenimiento preventivo y actualización de software.

4.1.3. Infraestructura de red y sala de sistemas

- Rack de comunicaciones con patch panel y organizadores de cable.
- Switch administrable Gigabit con mínimo 24 puertos y soporte VLAN.
- Firewall/Router con filtrado de contenidos y control de ancho de banda.
- Cableado estructurado categoría 6 con certificación de puntos de red.
- UPS de respaldo para equipamiento de red (mínimo 1500 VA) y toma regulada.
- Punto exclusivo de internet para el servicio, con redundancia cuando sea posible.

4.2. Mobiliario y Condiciones de Ergonomía

- 8 Escritorios (mín. 1.20 m x 0.60 m).
- 8 Sillas rígidas sin brazos y resistentes.
- Archivadores tamaño carta y oficio con chapas de seguridad.
- Protección de las carpetas de beneficiarios conforme a la Ley 1581 de 2012.

4.3 Dotación de Material e Implementos de Oficina

- Resmas de papel tamaño carta y oficio; material impreso para procesos administrativos.
- Carpetas, portafolios, organizadores; esferos, lápices, resaltadores y correctores.
- Cinta adhesiva, pegantes, tijeras, perforadoras.
- Material didáctico: cartulinas, papelógrafos, pinturas, marcadores y juguetes lúdicos para actividades con menores.
- Cuaderno, lápiz, lapicero tinta Negra, borrador, tajalápiz (dotación de ingreso y reposición cuando lo requiera el participante, por agotamiento o Perdida).

Nota: Mantener stock mínimo de papelería con reposición periódica.

4.4 Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Extintores y señalización de emergencia en cada oficina; rutas de evacuación visibles.

- Iluminación adecuada y sin reflejos molestos en pantallas.
- Espacios libres de obstáculos garantizando movilidad segura.
- Cumplimiento de normas de postura y ergonomía; pausas activas programadas.

5. CAMPOS DEPORTIVOS Y ZONAS VERDES PARA LOS HOGARES DE PAZ UBICADOS EN ZONAS RURALES EN LAS AFUERAS DE BOGOTÁ.

Las tres (03) casas Hogar de Paz ubicadas en las zonas rurales a las afueras de Bogotá preferiblemente, deberán contar con infraestructura deportiva y recreativa que garantice el bienestar físico, mental y emocional de los presentados.

5.1 Infraestructura Deportiva y Zonas de Recreación

- Una (01) cancha multifuncional (fútbol, microfútbol, voleibol, baloncesto) o zonas verdes amplias para actividades al aire libre.
- Canchas demarcadas y en buen estado; zonas verdes podadas y libres de residuos.
- Porterías, arcos y tableros con pintura y señalización en buen estado; malla de voleibol intacta y correctamente instalada.

Nota: Si el inmueble no cuenta con campos deportivos y zonas verdes, el proponente deberá garantizar que se encuentre disponible un espacio cercano entiéndase esto no mayor 500 metros del Hogar de Paz.

5.2 Dotación Mínima de Implementos Deportivos

Para los Hogares de Paz el contratista deberá garantizar la dotación mínima de implementos deportivos

Implemento Deportivo	Cantidad mínima
Balones de fútbol	3
Balones de baloncesto	3
Balones de microfútbol	3
Balones de voleibol	3
Cuerdas para saltar	10

6. COCINA

Área independiente, amplia, ventilada y equipada, para preparación y distribución segura de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

6.1 Especificaciones Generales

- Infraestructura con espacios delimitados para preparación, almacenamiento y distribución.
- Pisos y paredes antideslizantes, lavables e impermeables, con enchape del piso al techo.
- Iluminación y ventilación natural y artificial.
- Zonificación: zona caliente, zona fría, zona de porcionamiento y zona de lavado/desinfección.
- Señalización visible de áreas de trabajo y normas de manipulación.
- Vestier exclusivo para personal de cocina.

6.2 Dotación Mínima de Equipos y Utensilios

Para los Hogares de Paz el contratista deberá garantizar la dotación mínima de implementos deportivos

Elemento	Cantidad mínima	Especificación
Estufa industrial	1	Mínimo de tres (3) boquillas, con sistema de seguridad.
Extractor de olores industrial	1	Con capacidad suficiente, avalado por la Secretaría de Salud.
Congelador industrial	1	Para conservación de perecederos.
Nevecón para frutas y verduras	1	Con termómetro de monitoreo.
Nevecón para productos cárnicos	1	Con termómetro de monitoreo.
Filtro de ozono	1	Para purificación del agua utilizada en cocina.
Horno microondas	1	Capacidad mínima de 30 litros.
Licuadora industrial	1	Alta resistencia y potencia.
Báscula / balanza digital	1	Para control de porciones.
Mesones de preparación	Según necesidad	Acero inoxidable o cerámica, sin porosidades.
Lavaplatos	1	Con agua potable y drenaje eficiente.
Contenedores con tapa	Según necesidad	Para recolección y separación de residuos.

Depósito de almacenamiento de alimentos	1	Con estanterías resistentes y ventilación.
Menaje de cocina	Completo	Ollas, sartenes, espátulas, coladores, cucharones, etc.
Vajilla y cubiertos	Completo	Acorde a la capacidad del Hogar de Paz.
Puntos ecológicos	1	Para segregación de residuos orgánicos e inorgánicos.

6.3 Condiciones de los Equipos y Utensilios.

- El menaje de cocina está conformado por los accesorios, utensilios, vajillas y cubiertos necesarios para la preparación y servicio de los alimentos. Estos elementos deben estar fabricados con materiales de tipo y pureza tales que, bajo condiciones de uso normal no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos.
- El menaje no debe presentar defectos como: superficies corroídas, rebabas con aristas cortantes o con filos laterales.
- Los utensilios metálicos deben estar libres de corrosión, poros y picaduras en su superficie y otros defectos que afecten su uso.
- Las ollas, pailas, sartenes y olletas deben tener un acabado superficial, libre de asperezas, abolladuras, ralladuras y demás defectos que alteren su funcionalidad y apariencia.
- En el diseño de los utensilios debe primar la ergonomía y seguridad para su uso. Se debe observar la calidad de los ensambles en manijas y asas, especialmente en las ollas, pailas y sartenes. Así mismo su facilidad de limpieza y mantenimiento.
- Los utensilios y menaje de cocina plásticos van a estar en contacto con alimentos, por lo cual la normativa exige que estos no deben estar fabricados con plásticos reciclados o reprocesados; no obstante, una vez desechados, sí deben ser reciclables.
- El producto por tanto no debe presentar deformaciones, rebabas, y/o blanqueamientos. Sus colores deben ser brillantes, vivos, uniformes, y libres de puntos negros o manchas.
- Materiales resistentes y aptos para contacto con alimentos; superficies lisas y lavables.
- Mesones con bordes sin aristas y materiales impermeables.
- Platos y pocillos de losa; vasos de vidrio; cubiertos de acero inoxidable (excepto vajilla infantil).
- Contenedores de basura herméticos, impermeables y señalizados.

6.4. Plan de Saneamiento y Mantenimiento

- Limpieza diaria de mesones, pisos, paredes y utensilios; desinfección periódica de equipos.
- Limpieza semanal de filtros del extractor de olores.
- Control de plagas bimensual por empresa registrada ante Secretaría de Salud.
- Separación de residuos con puntos ecológicos señalizados y recolección oportuna.

6.5. Supervisión y Cumplimiento Normativo

- La Supervisión podrá solicitar cambio inmediato de elementos que no cumplan especificaciones.
- Cumplimiento de visitas de inspección de la Secretaría de Salud y aplicación de recomendaciones.
- Personal de cocina con certificados vigentes en manipulación de alimentos; cumplimiento de BPM.

7. COMEDOR

Área amplia para mínimo 40 comensales, independiente y ventilada, colindante con la cocina. Debe cumplir normatividad sanitaria vigente.

7.1 Dotación mínima del comedor

Elemento	Cantidad / Especificación
Mesas	Diez (10) en plástico en perfecto estado.
Sillas	Cuarenta (40) sillas en Plástico rígido en buen estado, estas deberán incluir mínimo tres (03) sillas-comedor para bebe
Manteles	Dos (2) dotaciones mínimas por mesas, resistentes y lavables.
Servilletero y salero	Un (1) por mesa, con servilletas y salero.
Televisor	De 50 pulgadas Uno (1) con accesorios para su correcto funcionamiento.
Dispensador de agua	Con conexión eléctrica y botellón sellado.
Ventiladores de techo o pared	Cuatro (4) de 16" con control de velocidad (para clima cálido y templado).
Cartelera informativa	Para menú, certificados de manipulación y visitas de Secretaría de Salud.

Iluminación	Suficiente para visibilidad en horario nocturno.

7.2. Mantenimiento y Supervisión

- Mesas y sillas exclusivas del comedor y en su lugar.
- Reemplazo de elementos al cumplir su vida útil.
- Cambio inmediato de elementos deteriorados por solicitud de la Supervisión.

Nota 1: Espacio suficiente para atender cómodamente en dos turnos la capacidad de cupos aprobados.

8. LAVANDERÍA

Área destinada para lavado, secado y almacenamiento de ropa y lencería, asegurando condiciones de higiene y organización.

8.1. Infraestructura y Dotación Mínima

Elemento	Cantidad / Especificación
Lavadoras	Tres (3), de capacidad industrial o acorde a los cupos.
Secadoras	Dos (2), con capacidad suficiente (mínimo 16 kg).
Lavaderos	Tres (3), con depósito de agua.
Zona de secado al aire libre	Bajo techo, ventilada, con cuerdas inoxidables.
Espacio de almacenamiento de lencería	Área para ropa de cama, toallas y manteles.
Bolsa de tela para lavandería	De Mínimo de 60 x 43 cm una por cada participante.

8.2. Frecuencia del Servicio

- Núcleos familiares con hijos: Tres (3) veces a la semana.
- Personas solteras: Dos (2) veces a la semana.

Nota: En caso de que el inmueble en la ciudad de Bogotá no cuente con lavandería interna podrá contratar el servicio de lavandería con un tercero, sin dejar de cumplir la frecuencia del servicio.

8.3. Normas de Higiene y Mantenimiento

- Los equipos de lavandería deberán contar con una instalación segura de acuerdo con la normatividad vigente y deberán prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo como mínimo mensualmente.
- La zona de lavandería deberá contar con el mobiliario suficiente para la organización de almacenamiento y distribución de ropa limpia.
- Ajustes en dotación y operación según la demanda, por requerimiento de la Supervisión.

9. SALÓN DE CONFERENCIAS

Espacio cubierto, con una capacidad para 70 personas amplio y ventilado, para talleres, seminarios, reuniones y actividades pedagógicas.

9.1. Dotación mínima del salón de conferencias

Elemento	Cantidad / Especificación
Televisor mínimo de 50 pulgadas	Uno (1) con señal satelital.
Silletería tipo Universitario	Cantidad acorde a los cupos autorizados en el inmueble del Hogar de Paz.
Video beam	Uno (1) con soporte de techo ajustable.
Computador	Uno (1) con software licenciado.
Equipo de sonido	Uno (1) con bafles, micrófono y capacidad acústica suficiente.
Telón para proyección	Uno (1) de mínimo 129 x 240 cm, instalado.
Tableros acrílicos	Dos (2) de mínimo 180 x 120 cm con soporte.
Mesas rígidas	Seis (6) exclusivas para el salón.
Cortinas Black-Out	Instaladas si el salón es descubierto o semicubierto.
Atril de madera o acrílico	Uno (1) para conferencias.

9.2 Condiciones de Mantenimiento

- Silletería y mobiliario permanecen en el salón.
- Equipos instalados permanentemente y en óptimas condiciones.
- Posible instalación de aire acondicionado sujeto a aprobación de la Supervisión.
- Revisión periódica de audio y proyección.

9.3. ÁREA DE TELEVISIÓN

Características técnicas de los televisores:

Para garantizar el acceso a las actividades recreativas, formativas e informativas dentro de los Hogares de Paz el contratista deberá dotar las áreas que corresponda televisores de tecnología led con las siguientes especificaciones:

- Tamaño de pantalla: Mínimo 50 pulgadas
- Resolución: Alta definición full HD
- Tipo de pantalla: LED con soporte de pared incluido
- Accesorios: Control remoto y cables de conexión necesarios para su correcto funcionamiento

9.4. Dotación mínima

- Un (1) televisor con acceso a señal de TV e internet.
- Amplificador de sonido (columna, parlante) con micrófono y sin distorsión.
- Veinte (20) sillas en plástico rígido.
- Una (1) mesa de centro.
- Un (1) mueble biblioteca con libros de lectura general, cuentos infantiles y mínimo dos (2) diccionarios de la lengua española.

9.5. Condiciones generales

- Área independiente, con adecuada iluminación y ventilación.
- Mobiliario en su lugar y en óptimas condiciones.
- Regulación de programación para evitar contenido inapropiado.
- Mantenimiento periódico de equipos y mobiliario.

9.6. Normas de uso y seguridad

- Acceso controlado durante horarios de clases y talleres.
- Mecanismos de control de acceso para evitar uso inadecuado.
- Restricción de almacenamiento local y acceso a contenidos exclusivos para adultos.
- Mantenimiento preventivo y actualización de software.

9.7. Infraestructura de red y sala de sistemas

- Rack de comunicaciones con patch panel y organizadores de cable.
- Switch administrable Gigabit con mínimo 24 puertos y soporte VLAN.
- Firewall/Router con filtrado de contenidos y control de ancho de banda.
- UPS de respaldo para equipamiento de red (mínimo 1500 VA) y toma regulada.
- Punto exclusivo de internet para el servicio, con redundancia cuando sea posible.
- Cableado estructurado categoría 6 con certificación de puntos de red.

9.8. Condiciones Generales

- Elementos de materiales resistentes y fáciles de limpiar.
- Uso exclusivo para su función.
- Dotación ampliable según avance en formación y producción.

10. COMPONENTES DE LA ESTANCIA DIARIA A PAGAR

10.1. ESTANCIA DIARIA

Se entenderá por Estancia Diaria el valor del servicio y administrativo ofertado, el cual deberá ser pagado por el MDN al contratista adjudicatario que incluye:

- Alojamiento (pernocte) en los diferentes inmuebles.
- Alimentación, kit de aseo y estipendio diario.
- Planta de personal e infraestructura.
- Servicio de lavandería y demás servicios establecidos en este Anexo Técnico.

Condiciones de Pago:

- Se pagará al contratista con base en el número de personas atendidas por noche en cada Hogar de Paz.
- El valor de la estancia se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, incluyendo prórrogas y adiciones.

10.2. ESTIPENDIO

Cada beneficiario (titular y su núcleo familiar, incluidos menores de 2 años), recibirán un estipendio diario para gastos menores como transporte y diligencias personales.

Condiciones del Estipendio:

- Monto diario: $11.000.
- Valor sujeto a impuestos y contribuciones.
- Se entregará directamente al beneficiario, bajo registro en planilla.
- El contratista incluirá este valor en la estancia diaria ofertada.
- El Ministerio de Defensa no reconocerá valores adicionales distintos a la estancia diaria.
- Se deberá implementar registro digital o biométrico para control de entrega del estipendio.
- Se pagará al contratista con base en el número de personas atendidas por noche en cada Hogar de Paz.

10.3. CONDICIONES GENERALES DE PAGO

- En caso de que el contratista no suministre oportunamente los servicios o actividades establecidas en este **Anexo Técnico**, deberá devolver los valores correspondientes a los bienes y servicios dejados de prestar. Para ello, presentará mensualmente, junto con la factura, un cuadro demostrativo que discrimine los conceptos no ejecutados y el valor asociado, acompañado de la respectiva nota crédito. El cálculo se realizará de manera proporcional al número de personas y días afectados, según la tarifa ofertada en la estancia diaria.

Si la nota crédito se emite específicamente en atención a **un "presunto incumplimiento en la prestación del servicio por parte del contratista, ésta constituirá una evidencia de incumplimiento por parte del contratista, el cual será reportada por la supervisión del contrato a la oficina de contratos.**

- El Ministerio de Defensa Nacional reconocerá al contratista el valor de la estancia por cada persona atendida.
- El contratista garantizará que el valor ofertado se mantenga vigente durante toda la ejecución del contrato.
- En caso de que el contratista no suministre oportunamente la prestación de los servicios o actividades establecidas en este **Anexo Técnico**, deberá devolver los valores correspondientes a los bienes y servicios dejados de prestar. Para ello, presentará mensualmente, junto con la factura, un cuadro demostrativo que discrimine los conceptos no ejecutados y el valor asociado, acompañado de la respectiva nota crédito. El cálculo se realizará de manera proporcional al número de personas y días afectados, según la tarifa ofertada en la estancia diaria.

El incumplimiento en la presentación de la nota crédito será causal para que la Supervisión del contrato solicite la devolución inmediata de los recursos y reporte la novedad en el acta de seguimiento de supervisión.

11. PERSONAL REQUERIDO PARA EL INICIO DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES "HOGAR DE PAZ".

N.°	Cargo	Perfil requerido	Dedicación
1	Psicólogo/a	Profesional en Psicología. Mín. 3 años de exp., con al menos 1 año en intervención con población vulnerable o afectada por violencia.	Tiempo completo
1	Trabajador/a Social	Profesional en Trabajo Social. Mín. 3 años de exp., con al menos 1 año en intervención social/familiar con población en vulnerabilidad.	Tiempo completo
1	Terapeuta Ocupacional	Profesional en Terapia Ocupacional. Mín. 3 años de exp. en intervención ocupacional individual y grupal.	Tiempo completo
1	Pedagogo/a (adultos)	Profesional en Pedagogía, Licenciaturas o Educación Social. Mín. 3 años de exp. en procesos educativos con población adulta o jóvenes con trayectorias interrumpidas.	Tiempo completo

N.°	Cargo	Perfil requerido	Dedicación
1	Psicopedagogo/a (infancia y familia)	Profesional en Psicopedagogía, Educación Infantil o áreas afines. Mín. 3 años de exp. en intervención con NNA y acompañamiento a familias.	Tiempo completo
1	Licenciado/a en Educación Infantil / Primera Infancia	Licenciatura en Educación Infantil. Mín. 2 años de exp. en cuidado integral, apoyo pedagógico y trabajo directo con primera infancia (0–6 años).	Tiempo completo

- Para garantizar el correcto funcionamiento de los Hogares de Paz, el contratista deberá contar con disponibilidad inmediata del personal descrito a continuación. La cantidad de trabajadores dependerá de la capacidad del inmueble, la cual oscila entre 40 y 60 participantes.

  El equipo de atención en salud básica por cada Hogar de Paz debe estar conformado por los siguientes perfiles:

No.	Cantidad	Cargo	Tiempo de Servicio
1	3	Auxiliares de Enfermería	Dos (2) auxiliares de enfermería que preste el servicio de lunes a viernes, 8 horas diarias. Un (1) auxiliar de enfermería que preste el servicio de relevo los fines de semana en el mismo horario (8 horas diarias).

11.1. Perfil del Auxiliar de Enfermería

Formación y experiencia:

- Técnico Auxiliar de Enfermería con experiencia mínima de dos (2) años en servicios asistenciales/administrativos/extramurales.
- Conocimientos en APS, bioseguridad, primer respondiente, BLS, residuos hospitalarios y P y P.

Requisitos habilitantes:

- Título y acta de grado; certificado de inscripción ante el ente territorial.
- RETHUS; certificaciones de experiencia; documento de identidad.

Obligaciones a desarrollar :

- Valoración inicial y apertura de carpeta con formatos oficiales al ingreso.
- Seguimiento de estado de salud (peso, talla, SV, TA, FC, FR, T°).
- Anamnesis completa; primeros auxilios y atención primaria en emergencias.
- Curaciones diarias y seguimiento a procedimientos ambulatorios/hospitalarios.
- Gestión de citas/brigadas y acompañamiento a IPS; coordinación de traslados.

- Comunicación diaria con encargado de salud GAHDASIJ.
- Supervisión del Plan de Saneamiento Básico; capacitación en bioseguridad.
- Talleres de promoción y prevención; campañas de vacunación con red de APS.
- Diligenciamiento Ficha GAHDASIJ; informes diarios/semanales/mensuales; expedientes al día; cierres de proceso con recomendaciones.

1. **El equipo administrativo y logístico por cada hogar de paz, debe estar conformado por los siguientes perfiles:**

No.	Cantidad	Cargo	Tiempo de Servicio
1	1	Administrador	El contratista deberá garantizar la presencia permanente del personal asignado en el Hogar de Paz, de lunes a domingo, asegurando la ejecución continua de todas las actividades establecidas en el presente anexo técnico. Para tal efecto, el servicio se prestará bajo un régimen operativo de veinticinco (25) días laborables y cinco (5) días de descanso al mes. El contratista deberá designar un administrador responsable de realizar los relevos correspondientes, garantizando en todo momento la continuidad del servicio y la adecuada operación del Hogar.
2	3	Manipuladores(as) de Alimentos	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de lunes a domingo, durante los horarios establecidos para el suministro de alimentos, conforme a lo dispuesto en el presente anexo técnico. El personal asignado cumplirá la jornada laboral ordinaria definida por la legislación colombiana y, en caso de que se generen horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos, estos deberán ser reconocidos y pagados por el contratista de acuerdo con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales vigentes
3	3	Servicios generales	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de lunes a domingo, durante los horarios establecidos, conforme a lo dispuesto en el presente anexo técnico. El personal asignado cumplirá la jornada laboral ordinaria definida por la legislación colombiana y, en caso de que se generen horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos, estos deberán ser reconocidos y pagados por el contratista de acuerdo con lo previsto en el Código

			Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales vigentes
4	1	Puesto de Vigilancia de Rondero	Lunes a domingo, 24 horas. El servicio de vigilancia deberá prestarse de manera permanente bajo turnos de hasta doce (12) horas continuas, conforme a lo permitido por la Ley 1920 de 2018 —Ley del Vigilante— y la Circular 079 de 2023 del Ministerio del Trabajo, normativa que autoriza la adopción de jornadas especiales siempre que medie acuerdo escrito entre el empleador y el trabajador, sin exceder las sesenta (60) horas semanales, incluyendo horas extras. La empresa de vigilancia deberá garantizar el estricto cumplimiento de estas disposiciones laborales, así como de la normativa vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, asegurando la continuidad del servicio
5	1	Todero	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de lunes a domingo, durante los horarios establecidos, conforme a lo dispuesto en el presente anexo técnico. El personal asignado cumplirá la jornada laboral ordinaria definida por la legislación colombiana y, en caso de que se generen horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos, estos deberán ser reconocidos y pagados por el contratista de acuerdo con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales vigentes
6	1	Puesto de Vigilancia de portería	Lunes a domingo, 24 horas. El servicio de vigilancia deberá prestarse de manera permanente bajo turnos de hasta doce (12) horas continuas, conforme a lo permitido por la Ley 1920 de 2018 —Ley del Vigilante— y la Circular 079 de 2023 del Ministerio del Trabajo, normativa que autoriza la adopción de jornadas especiales siempre que medie acuerdo escrito entre el empleador y el trabajador, sin exceder las sesenta (60) horas semanales, incluyendo horas extras. La empresa de vigilancia deberá garantizar el estricto cumplimiento de estas disposiciones laborales, así como de la normativa vigente expedida por la Superintendencia de

			Vigilancia y Seguridad Privada, asegurando la continuidad del servicio

Nota: En todos los perfiles del personal requerido para laborar en los Hogares de Paz, debe darse cumplimiento a lo establecido en la Ley 2101 de 2021, respecto a la jornada laboral en Colombia, exceptuando los servicios de seguridad privada que deben estar ajustados a la regulación descrita en la Ley 1920 de 2018 y Circular 079 de 2023.

11.2. Condiciones Especiales del Personal

- No se permitirá que una misma persona desempeñe más de un cargo o realice actividades fuera de la responsabilidad para la cual fue postulado y aceptada su hoja de vida, por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

- El personal de salud debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para el ejercicio de su profesión.
- Todo el personal deberá estar carnetizado desde el primer día de labores, una vez haya firmado el documento de confidencialidad.

11.3. Notas Importantes

Nota 1:

Si la Supervisión del contrato, en coordinación con las autoridades competentes, determina que se requiere otro vigilante rondero adicional, el contratista se obliga a garantizar su contratación. Lo cual deberá estar fundamentado en:

- Seguridad del inmueble.
- Condiciones del orden público.

Nota 2:

Solo se autorizará pernoctar en las instalaciones del Hogar de Paz al Administrador del Hogar y un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, que el Supervisor designe para apoyar el cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control del contrato.

Nota 3:

El personal del Hogar deberá portar su carné de identificación en todo momento.

12. PERFIL DEL ADMINISTRADOR

12.1 Formación y experiencia:

- Profesional en Administración de Empresas, Gestión del Talento Humano o afines. También podrán desempeñarse suboficiales en uso de buen retiro con experiencia en administración y liderazgo de equipos.
- Conocimientos en SG-SST y mínimo dos (2) años de experiencia en gestión administrativa (deseable: atención a población especial y manejo básico de sistemas).

12.3 Requisitos:

- Hoja de vida con soportes.
- Copia de título o certificación correspondiente (o constancia de suboficial en uso de buen retiro).
- Certificaciones de experiencia en administración y manejo de personal.
- Certificado/diploma en SG-SST (mínimo curso de 50 horas).
- Documento de identidad y libreta militar (si aplica).

12.4. Obligaciones:

12.4.1 Gestión operativa y de servicio

- Coordinar la operación diaria del Hogar de Paz y velar por el cumplimiento de procedimientos y estándares del Anexo Técnico.
- Controlar responsabilidades por área y la calidad de los servicios (alojamiento, alimentación, lavandería, aseo, psicosocial, pedagógico).
- Verificar y controlar y hacer seguimiento de ingresos y salidas de participantes con autorizaciones del GAHDASIJ; mantener la lista de presentados y consolidar reportes diarios de personal y ocupación.

12.4.2 Recursos, inventarios y mantenimiento

Asegurar mantenimiento y conservación de instalaciones; programar mantenimiento preventivo/correctivo con bitácora.
Coordinar fumigaciones bimensuales, archivar certificados y dejarlos disponibles para inspección.
Gestionar inventarios (activos, insumos, lencería y botiquín), con kárdex y actas de entrega-recepción.

12.4.3. Estipendio, kits y control documental

- Coordinar y verificar la entrega de kits de aseo al ingreso y mensual; y la entrega del estipendio diario, dejando registro biométrico y planillas; consolidar soportes para cruce de cuentas con el contratista.
- Custodiar expedientes y formatos GAHDASIJ; garantizar protección de datos (Ley 1581/2012) y acceso restringido.

12.4.4 Alimentación y saneamiento

- Publicar en cartelera el menú semanal con gramajes y el cronograma de actividades; verificar cumplimiento y evidenciar con registros.
- Supervisar el Plan de Saneamiento (limpieza, desinfección, residuos, control de plagas) y buenas prácticas en cocina y comedor.

12.4.5 Talento humano y convivencia

- Aplicar políticas de gestión de personal (inducción, roles, turnos, reemplazos); verificar que cada perfil cumpla requisitos habilitantes.
- Socializar normas de convivencia; levantar actas de compromiso; apoyar el control disciplinario con evidencia.

12.4.6 Relación con la Supervisión

- Comunicación permanente con el Supervisor o Apoyo a la Supervisión del contrato; elevar alertas y propuestas de mejora.
- Presentar informes de gestión cuando se requiera y el informe mensual dentro de los primeros 3 días hábiles; remitir novedades diarias relevantes.

13. PERFIL DEL MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS

13.1Formación y experiencia:

- Experiencia mínima de dos (2) años en preparación de alimentos; conocimiento de normatividad sanitaria y BPM.

13.2 Requisitos habilitantes:

- Certificado vigente de manipulación de alimentos (entidad avalada por Secretaría de Salud).
- Exámenes de laboratorio vigentes (hemograma, coprológico, parcial de orina, VDRL, BK-KOH seriado) y esquema de vacunación del manipulador.
- Documento de identidad y libreta militar (si aplica).

13.3 Tipo de contrato: Obra y labor

13.3.1 Obligaciones:

- Gestionar y controlar insumos; almacenamiento y rotación adecuados.
- Preparar y servir alimentos según menú y raciones (ordinarias y especiales).
- Cumplir normas sanitarias y bioseguridad (cofia, tapabocas, uniforme).
- Transportar alimentos al comedor en horarios; higiene de cocina y áreas de preparación.
- Reportar irregularidades en suministro/calidad; mantener documentación sanitaria vigente.

14. PERFIL DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

14.1 Formación y experiencia:

- Experiencia mínima de un (1) año en limpieza y oficios varios; conocimiento en saneamiento básico.

14.2 Requisitos habilitantes:

- Hoja de Vida con soportes; certificaciones de experiencia; documento de identidad.

14.3 Obligaciones:

- Mantener higiene de todas las áreas; aplicar Plan de Saneamiento Básico.
- Cumplir normas de bioseguridad y protocolos del GAHDASIJ.
- Gestionar residuos sólidos y líquidos conforme a normas sanitarias.
- Atender instrucciones del Supervisor y responsabilidades asignadas.

15. TODERO

15. 1Formación y experiencia

- Persona con experiencia mínima de un (1) año en labores de jardinería, arreglos locativos, redes eléctricas, fontanería y mantenimiento general de inmuebles.

15.2 Requisitos

- Hoja de vida con soportes.
- Certificaciones en trabajo en alturas (si aplica).
- Certificaciones que acrediten la experiencia en mantenimiento locativo, electricidad, plomería y demás labores relacionadas.

15.3 Obligaciones

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Hogar de Paz, incluyendo fontanería, electricidad y carpintería.
- Ejecutar labores de jardinería y mantenimiento de zonas verdes.
- Apoyar la gestión y solución de reparaciones locativas menores.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en actividades de alto riesgo.
- Responder a las solicitudes de mantenimiento emitidas por el administrador del Hogar de Paz.
- Garantizar el adecuado uso y conservación de las herramientas y equipos asignados para el mantenimiento.
- Llevar un registro de los trabajos realizados y reportar cualquier daño estructural o eléctrico que requiera intervención especializada.
- Seguir las instrucciones impartidas por el contratista y el supervisor del contrato.

16. PERFIL DEL VIGILANTE PORTERO

16.1 Formación y Experiencia:

- Bachiller con certificación en **vigilancia y seguridad privada**, expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**. Debe contar con **experiencia mínima de dos (2) años** en servicios de seguridad, con manejo de control de acceso y monitoreo de cámaras de seguridad.

16.2 Requisitos:

- Hoja de vida con soportes.
- Certificado de idoneidad en seguridad y vigilancia, con actualización no mayor a seis (6) meses.
- Contrato con empresa de seguridad certificada, con licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

16.3 Obligaciones:

16.3.1Control de Acceso con Verificación Electrónica:

- Verificar la identidad de cada persona que ingresa mediante el uso de credenciales de acceso o verificación biométrica, asegurando que las personas cumplen con los requisitos de ingreso establecidos.
- Registrar electrónicamente o en los libros las entradas y salidas de personal, visitantes, proveedores y contratista.

16.3.2 Control de Ingreso de Vehículos y Revisiones de Seguridad:

- Inspeccionar todos los vehículos de ingreso mediante procedimientos de revisión visual y/o con detectores de metales portátiles, verificando su contenido para asegurar que no ingresen elementos no autorizados.
- Llevar un registro de placas de los vehículos que arriban al Hogar, facilitando la trazabilidad en caso de incidentes en los libros autorizados.
- Supervisar que las personas que ingresen cumplan con los protocolos de bioseguridad, incluyendo toma de temperatura, desinfección de manos, y uso de EPP según normativas vigentes.
- Llevar un reporte diario que documente la cantidad de personas que ingresaron, los incidentes relevantes y el inventario de insumos (como material de bioseguridad y EPP), para asegurar que siempre estén disponibles.

Nota: La restricción de acceso de vehículos de personal visitante o contratado a los inmuebles responde a la necesidad de minimizar riesgos de seguridad asociados al ingreso de personas y objetos no controlados que puedan comprometer la integridad de las instalaciones y sus ocupantes. Permitir el acceso únicamente a vehículos autorizados por el MDN (Ministerio de Defensa Nacional) o mediante autorización escrita del supervisor reduce significativamente las posibilidades de intrusión, ingreso de elementos peligrosos o no permitidos, y facilita la supervisión de cualquier actividad vehicular en el área, asegurando un control estricto sobre el tránsito y una rápida respuesta en caso de incidentes o emergencias.

17. PERFIL DEL VIGILANTE RONDERO

17.1 Formación y Experiencia:

Con formación académica mínimo de Bachiller y cumpliendo los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para desempeñarse en el cargo, experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de vigilancia donde el desempeño del cargo haya implicado poner en práctica las competencias y habilidades que se requieren para el mismo (empresas de vigilancia debidamente certificadas, entidades bancarias, transporte de valores, entidades del Estado). Debe contar con buenas relaciones interpersonales, ser íntegro, honesto, cordial, respetuoso, comprometido con su trabajo.

Nota: El contratista garantizara que, para la prestación de este servicio, el vigilante debe contar con teléfono móvil celular y un sistema permanente de radio bidireccional para contacto y que permita recibir información en tiempo real las veinticuatro (24) horas del día por cada Hogar de Paz, sin que sea requerida la utilización de armas de fuego.

17.2 Requisitos:

Hoja de vida, fotocopia de cédula, certificado vigente para trabajar en servicios de vigilancia, contratado directamente por una empresa de seguridad debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que tenga cobertura en los sitios donde se encuentran los Hogares de Paz, debidamente registrada, presentando para la aprobación: hoja de vida con soportes, título de bachiller, certificados de actualización en seguridad máximo vigencia (6) meses, certificaciones laborales que acrediten dicha experiencia como vigilante, copia del respectivo contrato de prestación de servicios de vigilancia con los documentos soportes de la empresa de seguridad debidamente autorizada.

17.3 Obligaciones:

1) Efectuar actividades de vigilancia y seguridad en el Hogar de Paz.

2) Realizar los recorridos permanentes a las instalaciones donde se encuentra ubicado el Hogar de Paz, con la finalidad de garantizar la seguridad de los presentados, realizando los registros correspondientes en el libro destinado para ello.

3) Informar al administrador del Hogar sobre las novedades que se presenten en cuanto a la alteración del orden y la seguridad del inmueble.

4) Realizar las demás actividades relacionadas con su labor de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

5) Debe contar con los números abonados telefónicos y estar previamente coordinado con la Estación de Policía, Unidad Militar, Hospital, Centros de Salud, Cuerpo de Bomberos para informar sobre cualquier emergencia que se presente.

6) Estar en permanente contacto con los demás vigilantes del Hogar.

7) Ejercerá la vigilancia y protección de las personas que habitan el Hogar de Paz, las instalaciones del inmueble y los enseres que se encuentren dentro del mismo.

8) Mantener actualizada y en perfecto estado la información y documentación objeto de su labor.

9) Realizar las demás actividades relacionadas con su perfil, de conformidad con las instrucciones impartidas por el contratista, quien a su vez deberá tener en cuenta lo señalado por el apoyo a la ejecución del contrato designado en cada Hogar de Paz.

10) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de su objeto contractual, para lo cual deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contraídas.

11) En cada Hogar de Paz, el servicio de vigilancia debe contar con el sistema Scanner detector de metales manual. No se requiere de armas.

18. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL REQUERIDO

El Ministerio de Defensa Nacional será responsable de impartir el proceso de fortalecimiento técnico del talento humano, que comprende: (i) inducción inicial; (ii) formación presencial en los elementos esenciales del Modelo de Acompañamiento y sus instrumentos; y (iii) formación virtual para el acompañamiento continuo. El contratista deberá garantizar las condiciones logísticas requeridas y la participación obligatoria de su personal, conforme a las convocatorias y lineamientos definidos por la supervisión. El contratista deberá garantizar la asistencia del personal a las inducciones obligatorias dictadas por el Ministerio de Defensa Nacional – GAHDASIJ. Estas capacitaciones se llevarán a cabo en el lugar que el GAHDASIJ determine y tendrán una duración de uno a dos días.

El contratista asumirá la totalidad de los costos asociados a la asistencia de su personal, incluyendo transporte, alimentación y demás gastos derivados de la capacitación cuando sea requerido.

Nota 1: En función de la rotación de personal y la necesidad del servicio, el GAHDASIJ podrá programar seminarios de actualización semestralmente, con la participación obligatoria de todo el personal vinculado a los Hogares de Paz.

Nota 2: En caso de que durante la ejecución del contrato se realice un cambio de personal, los nuevos integrantes deberán recibir la inducción de manera prioritaria bajo las mismas condiciones previamente establecidas, en el sitio designado por el GAHDASIJ.

19. REQUERIMIENTOS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS MENSUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

19.1. Entrega de Documentación Mensual

El contratista deberá entregar al GAHDASIJ, a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes, la siguiente documentación para su revisión y aprobación:

1. **Un cronograma de actividades ajustado a la planeación ocupacional, que detalle las salidas pedagógicas y recreativas programadas, el cual deberá incluir::**

- Lugar de destino.
- Fecha y duración de la actividad.
- Tipo de refrigerio que se suministrará.
- Ruta de desplazamiento.
- Personal responsable de la actividad.
- Cualquier otra información relevante para su desarrollo y control.

2. **Avances en la implementación, adaptación y ejecución de los siguientes planes y protocolos:**

- Plan de Emergencias.
- Plan de Saneamiento Básico.
- Reglamento de Seguridad Industrial.
- Panorama de Factores de Riesgo (Matriz de Peligros).

19.1.2. Informe Mensual de Actividades

El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, junto con la cuenta mensual, un informe general sobre las actividades realizadas con los presentados en el marco de la atención psicosocial. Este informe deberá incluir:

- Descripción de las actividades ejecutadas durante el período reportado.
- Logros alcanzados y principales lecciones aprendidas.
- Recomendaciones para la mejora de los procesos.
- Registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas.

19.1.3. Protección de la Información Sensible

El contratista deberá garantizar que toda la información contenida en los equipos de cómputo suministrados a los profesionales, técnicos y demás personal vinculado al funcionamiento de los Hogares de Paz, será de uso exclusivo del Ministerio de Defensa Nacional.

Esta información, generada como resultado del proceso de atención integral a los presentados, deberá ser manejada con absoluta confidencialidad y conforme a lo establecido en la Directiva Ministerial 2014-2018.

Asimismo, el contratista se compromete a facilitar el acceso a los funcionarios del Ministerio de Defensa – GAHDASIJ para que realicen, de manera periódica, controles, seguimientos, verificaciones, respaldos de información (back-ups) y demás actividades necesarias para la seguridad y resguardo de los datos sensibles.

19.1.4. Entrega de Expedientes de los Presentados

El contratista, a través del administrador del Hogar de Paz, deberá garantizar que los expedientes administrativos y toda la documentación relacionada con la permanencia de cada participante en el programa sean enviados y entregados el mismo día en que se realice la Independización de cada participante ante el GAHDASIJ. Los expedientes deberán estar

debidamente organizados y clasificados de acuerdo con el formato de trazabilidad establecido por el MDN.

20. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EN LOS HOGARES DE PAZ

El contratista deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades para los presentados que se acogen al programa, asegurando su correcta implementación y ejecución conforme a las directrices establecidas por el GAHDASIJ.

20.1 Actividades Sociales al Interior del Hogar de Paz

El contratista garantizará la programación y ejecución de actividades especiales para la celebración de fechas importantes, incluyendo:

- Día de la Madre.
- Día del Padre.
- Día del Amor y la Amistad.
- Día de los Niños (abril).
- Halloween (31 de octubre).
- Día de la Mujer.
- Día del Hombre.
- Novenas de Aguinaldos.
- Cena de Navidad y Año Nuevo.
- Oficio Religioso mensual (asistencia voluntaria).
- Entre otros.

El cronograma de estas actividades deberá publicarse en la cartelera del Hogar de Paz con una **anticipación de 15 días**.

- Se deberá registrar la asistencia a cada actividad mediante el formato oficial del **GAHDASIJ**.
- Todos los costos asociados a estas celebraciones (alimentos, materiales, logística) serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Notas Finales:

- El contratista garantizará el suministro de todos los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades (papelería, pinturas, plastilinas, juegos, etc.).
- “El GAHDASIJ revisará mensualmente el listado de materiales solicitados para verificar su pertinencia y adecuación a las actividades programadas”.

20.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES “HOGARES DE PAZ”

Para garantizar condiciones dignas y adecuadas para la estancia de los presentados en los Hogares de Paz, el contratista deberá suministrar los elementos requeridos en cada uno de

estos espacios, asegurando su disponibilidad y calidad conforme a los estándares establecidos en el presente Anexo Técnico.

18.3. KITS DE ASEO PARA EL PERSONAL

Con el fin de garantizar la higiene y bienestar de los participantes, el contratista deberá suministrar un kit de aseo personal a cada persona al momento de su ingreso a las instalaciones del Hogar de Paz. Este kit deberá ser entregado en una bolsa resistente y contener los elementos descritos a continuación, de acuerdo con la edad del beneficiario:

Kits de Aseo por Grupo Etario

Elemento del Kit de Aseo	Adultos (13 y más)	Niños (3-12 años)	Niños (0-3 años)
Cepillo de dientes	✓	✓	
Crema dental (75 ml/cm3)	✓	✓	
Jabón de baño (120 g)	✓	✓	✓
Máquinas de afeitar (hombres: 4, mujeres: 2)	✓		
Toallas higiénicas (mujeres no gestantes)	✓		
Protectores diarios (mujeres)	✓		
Toallas higiénicas maternas (puerperio)	✓		
Desodorante (50 g)	✓		
Talco (100 g)	✓	✓	
Champú (200 cm3)	✓	✓	✓
Peinilla/Cepillo para cabello	✓	✓	✓
Jabonera plástica con tapa	✓	✓	✓
Repelente (solo clima cálido)	✓	✓	✓
Espuma o gel de afeitar (198g/200ml)	✓		
Copitos (100 unidades)		✓	✓
Crema humectante corporal (200 g)		✓	✓
Crema antipañalitis (75 g)			✓
Pañales (6 paquetes de 30 unidades)			✓
Pañitos húmedos (100 unidades)			✓
Biberones (2 de 8 oz)			✓

Cada "✓" indica que el elemento debe entregarse al grupo etario correspondiente.

20.2.1. Condiciones generales para la entrega de los kits de aseo:

- **Frecuencia de suministro:** El kit de aseo deberá ser entregado mensualmente a cada persona al ingresar al Hogar de Paz. Las toallas, la peinilla, el cepillo para cabello, la jabonera y el maletín para los niños menores de 12 años serán entregados solo una vez.
- **Disponibilidad de kits en bodega:** Con el fin de garantizar la entrega oportuna del kit de aseo a los presentados, el contratista deberá mantener un stock mínimo de veinte (20) kits en cada Hogar de Paz, distribuidos en categorías de acuerdo con la población atendida (adultos, niños de 3 a 12 años y niños menores de 3 años). Este inventario será objeto de verificación permanente por parte del supervisor del contrato.
- **Calidad de los elementos:** Todos los elementos suministrados en el kit de aseo deberán contar con el registro INVIMA y ser de calidad certificada.
- **Sustitución de elementos no conformes:** En caso de que el supervisor del contrato identifique elementos sin registro sanitario INVIMA o de calidad deficiente, el contratista deberá realizar el cambio correspondiente en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional – GAHDASIJ.
- **Condiciones de almacenamiento:** Los kits de aseo deberán ser almacenados en un espacio independiente y adecuado dentro del inmueble. No se permitirá su almacenamiento en habitaciones destinadas al personal administrativo u otras áreas no habilitadas para este propósito.

21. TELEVISORES

Para garantizar el acceso a actividades recreativas, formativas e informativas dentro de los Hogares de Paz, el contratista deberá dotar las áreas que corresponda televisores de tecnología LED, con las siguientes especificaciones mínimas:

- Tamaño de pantalla: mínimo 50 pulgadas. (televisores de las áreas comunes).
- Resolución: Alta Definición (Full HD o superior).
- Tipo de pantalla: LED, con soporte de pared incluido.
- Accesorios: Control remoto y cables de conexión necesarios para su correcto funcionamiento.

22. DOTACIÓN PARA JUEGOS

Para fomentar la actividad física, la integración social y el esparcimiento dentro de los Hogares de Paz, el contratista deberá proveer los siguientes elementos deportivos y recreativos:

a) Material deportivo:

- Tres (3) Balón de fútbol.
- Tres (3) Balón de baloncesto
- Tres (3) Balón de microfútbol.
- Tres (3) Balón de voleibol
- Mallas y tubos para voleibol.
- Cuerdas para saltar (mínimo 2 unidades).
- Conos plásticos (mínimo 10 unidades).

Nota: Estos hace relación a los ya indicados en el acápite de la Dotación Mínima de Implementos Deportivos

b) Juegos de mesa:

- Dos (2) juegos de parqués.
- Dos (2) juegos de dominó.
- Dos (2) juegos de ajedrez.
- Dos (2) barajas de cartas.
- Dos (2) rompecabezas para adultos.
- Dos (2) juegos de estrella china.

El contratista deberá asegurar que los elementos suministrados cumplan con estándares de calidad y sean apropiados para su uso en actividades recreativas dentro de los Hogares; adicionalmente, deberán ser coherentes con el plan de trabajo pedagógico y ocupacional del Hogar de Paz, definido por el MDN.

c) Petos Deportivos

Para la realización de actividades deportivas dentro de los Hogares de Paz, el contratista deberá suministrar petos deportivos por cada Hogar autorizado.

Especificaciones mínimas:

- Colores: Dos colores diferentes para distinguir los equipos, seleccionados por el supervisor del contrato en cada Hogar de Paz.
- Numeración: Cada peto deberá estar identificado con un número del 1 al 10.
- Material: Tela 100% poliéster tipo Rentería o Riquelme, transpirable y de secado rápido.
- Tallas disponibles: Desde la S hasta la XL.

Estos elementos serán utilizados para la ejecución de actividades recreativas, formativas y competitivas, asegurando su resistencia y durabilidad.

23. CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS:

1. **Calidad y funcionalidad:** Todos los elementos deberán ser de excelente calidad, garantizando su funcionalidad y seguridad para los usuarios.
2. **Normatividad vigente:** Los elementos de dotación deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normativas aplicables para su uso recreativo y deportivo.
3. **Reemplazo de elementos deteriorados:** En caso de desgaste o daño por uso, el contratista deberá reemplazar los elementos en un plazo no mayor a **cinco (5) días calendario**, asegurando que las condiciones técnicas y de calidad sean iguales o superiores a las iniciales.
4. **Inventario y control:** Se deberá llevar un registro de entrega y uso de los elementos, facilitando el control y supervisión por parte del Ministerio de Defensa Nacional – GAHDASIJ.

23. 1Ocupación total de los cupos en los Hogares de Paz

- En caso de un incremento en la llegada de presentados que supere la capacidad de los Hogares de Paz, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista la habilitación inmediata de los inmuebles para alojarlos temporalmente.
- Esta solución se mantendrá vigente hasta que se liberen cupos en los Hogares de Paz o hasta que el contratista habilite un nuevo Hogar.

23.2 Cambio de inmueble por inconformidades en el servicio

- Si el supervisor del contrato detecta deficiencias en la calidad del servicio prestado en un inmueble, podrá solicitar al contratista la reubicación de los presentados en un nuevo inmueble que cumpla con los estándares establecidos.
- El contratista tendrá un plazo máximo de cinco (15) días calendario para presentar un nuevo inmueble que cumpla con las condiciones exigidas en este Anexo Técnico.

24. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)

24.1 Objetivo del sistema

Implementar un sistema de videovigilancia de alta tecnología que garantice la seguridad integral del inmueble, permitiendo la supervisión remota, la detección de eventos en tiempo real y el almacenamiento seguro de las imágenes, conforme a los lineamientos del ministerio de defensa nacional.

24.2 Componentes Técnicos Requeridos

a. Cámaras Tipo Domo PTZ (Pan-Tilt-Zoom)

- Resolución mínima: 4K (2160p) o superior.
- Zoom óptico: hasta 40x.
- Seguimiento automático (Auto-Tracking).
- Inteligencia Artificial integrada para detección de movimientos inusuales, intrusiones y comportamientos sospechosos.
- Reconocimiento facial en tiempo real.
- Visión nocturna con LEDs infrarrojos de largo alcance (mínimo 200 metros).
- Rotación multidireccional (360° horizontal / 90° vertical).
- Compresión de video H.265 para optimización de ancho de banda y almacenamiento.
- Control remoto y detección automática de movimiento.
- Cantidad mínima por inmueble: 4 cámaras PTZ.
- Condición: Deben cubrir todos los puntos ciegos del inmueble.

b. Cámaras Fijas con Reconocimiento Facial

- Resolución mínima: 4K Ultra-HD.
- Reconocimiento facial en tiempo real.
- Filtros de reducción de falsas alarmas.

- Alta resistencia a condiciones ambientales (interior/exterior).
- Adaptabilidad al entorno físico.

Cantidad: 10 cámaras.

c. Sistema de Grabación – NVR (Network Video Recorder)

- Capacidad de canales: mínimo 16.
- Soporte para resolución 1 cámara en 4k y 13 cámaras en HD
- Acceso multiusuario con permisos diferenciados.
- Almacenamiento en disco duro tipo RAID:
  - Capacidad mínima: 16TB.
  - Redundancia para integridad de datos.
  - Retención mínima: 1 meses.
- Disponer de un espacio en la nube para realizar los envíos de backups de forma mensual al centro de monitoreo del GADH como mínimo de 10TB.

d. Monitor de Visualización

- Tamaño mínimo: 42 pulgadas.
- Resolución mínima: 4K UHD.
- Tecnología antirreflejo.
- Frecuencia de actualización: mínimo 60Hz.

e. Sistema de Energía de Respaldo (UPS)

- UPS dedicado para cada NVR.
- Autonomía mínima: 1 hora en caso de falla eléctrica.
- Protección contra sobretensiones y regulación de voltaje.

f. Conectividad

- Conexión a servicio de internet exclusivo e independiente para el sistema CCTV.
- Red de datos dedicada, aislada del resto de la infraestructura.

24.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Garantizar la instalación conforme a los estudios de seguridad realizados por el MDN.
- Entregar credenciales de acceso (usuario y contraseña) al MDN para visualización en tiempo real.
- Realizar mantenimiento mensual del sistema CCTV y de la iluminación externa del inmueble.
- Enviar informe mensual de mantenimiento al correo del área del MDN, con copia al Supervisor del contrato.
- Documentar la instalación con plano de ubicación de cámaras, manual de operación y registro de configuración.

24.3.1 Condiciones de Validación

El sistema será validado por el MDN y el Supervisor del contrato mediante:

- Pruebas de funcionamiento de cada componente.
- Verificación de cobertura sin puntos ciegos.
- Revisión de almacenamiento, respaldo y conectividad.

24.3.2. Centro de Monitoreo instalaciones GAHDASIJ

a. Objetivo del Centro de Monitoreo

Instalar un Centro de Monitoreo dentro de las instalaciones del GAHDASIJ que permita la supervisión integral, continua y en tiempo real de los inmuebles designados, garantizando el funcionamiento del sistema CCTV al 100% y proporcionando un entorno seguro para los presentados y el personal que labora en la entidad.

24.3.3 Infraestructura y Equipamiento Requerido

a. Monitores de Vigilancia Profesional

- Resolución mínima 4K UHD.
- Tamaño mínimo de 42 pulgadas.
- Tecnología antirreflejo.
- Frecuencia de actualización mínima de 60Hz.
- Configuración de mosaico para visualizar entre 16 cámaras por pantalla.
- Mínimo un monitor por inmueble supervisado.

b. Consola de Supervisión y Control de Video

- Joysticks PTZ y consolas físicas para control de cámaras.
- Capacidad de rotación, zoom y enfoque en tiempo real.
- Supervisión detallada de múltiples áreas simultáneamente.

c. Software de Monitoreo Centralizado e Inteligencia Artificial

- Plataforma de gestión centralizada de video.
- Integración con todas las cámaras instaladas.
- Funciones de análisis de video con inteligencia artificial.
- Reconocimiento facial y detección de patrones anómalos.
- Emisión de alertas automáticas ante eventos de seguridad.

c. Capacitación y Soporte Técnico

- Capacitación al personal del GAHDASIJ en el uso de equipos y software.
- Formación en protocolos de actuación ante alertas.
- Soporte técnico permanente 24/7.

- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Actualizaciones periódicas del software de seguridad.

d. Sistema de Energía de Respaldo (UPS)

- Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con autonomía mínima de una hora.
- Capacidad mínima de 1500 VA.
- Garantiza operación continua ante fallos eléctricos.

e. Comunicación Segura y Permanente

- Teléfono móvil empresarial o radio portátil con cobertura nacional.
- Uso exclusivo para el Centro de Monitoreo.
- Comunicación directa con el funcionario designado del MDN.
- Coordinación inmediata ante emergencias o incidentes.
- Cada inmueble contará con un dispositivo asignado para comunicación directa.

f. Conexiones de Internet con Ancho de Banda Suficiente:

Cada hotel o inmueble debe contar con una conexión a internet mínimo de 500 Mbps o superior, garantizando la transmisión en tiempo real de imágenes en alta resolución (4K) sin interrupciones, y permitiendo la sincronización con servicios de almacenamiento en la nube.

24.3.5. Servicio de Internet

a. Condiciones del servicio:

- Cobertura total del inmueble mediante Wifi.
- Puntos de red en todos los computadores de oficinas, sala de cómputo y ordenadores de las áreas.

b. Requisito técnico mínimo:

- Velocidad mínima de **500** Mbps (ajustable si hay problemas de señal).

24.6. Sistema Biométrico Digital de Huellas

24.6.1 Objetivo del Sistema

Implementar un sistema biométrico de control de huellas en cada Hogar de Paz, compuesto por software y hardware, que garantice el registro de asistencia y control de ingresos y salidas tanto de los presentados como del personal que labora en el inmueble.

24.6.2 Funciones del Sistema Biométrico

- Registro de ingreso y salida del presentado y su grupo familiar al Hogar de Paz, con descripción de la situación específica (permiso, hospitalización, entre otras).
- Registro de entrega del kit de aseo mensual.
- Registro del pago diario del estipendio.
- Control diario de asistencia de los presentados, con verificación biométrica al inicio de actividades.
- Registro de ingreso y salida del personal que labora en el inmueble, para llevar control del cumplimiento del horario de trabajo.

24.6.3 Integración con Sede Central

El contratista deberá instalar un equipo de cómputo con el sistema biométrico en la sede del GAHDASIJ en Bogotá, con conexión Wifi, realizando actualización diaria de la base de datos, permitiendo:

- Consultas en tiempo real por parte de funcionarios autorizados.
- Generación de reportes diarios, mensuales o bajo solicitud específica sobre la asistencia del personal y los presentados.

24.6.4. Requisitos Técnicos del Sistema Biométrico

Este equipo requiere ser instalado en cada inmueble donde funcione un Hogar de paz.

Cantidad	Descripción
1	Lector de huella de calidad forense con captura de imagen.
	Transmisión de datos en tiempo real vía internet.
	Memoria interna suficiente para almacenar los registros que se generan en el inmueble, durante la vigencia del contrato.

25. Servicio de Vigilancia

25.1 Empresa de Vigilancia

La empresa deberá estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cumpliendo con:

- Licencia de funcionamiento vigente.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual con cobertura suficiente.

- Certificación de cumplimiento normativo conforme a la Ley 1920 de 2018 y Decreto 1070 de 2015.
- Sede operativa en la ciudad donde se ubique el Hogar de Paz, para garantizar supervisión presencial por turno.

25.2 Requisitos del Servicio

- Cumplimiento de horarios conforme a la normativa vigente.
- Reporte inmediato de cambios de personal con justificación o solicitud del GAHDASIJ y aprobación del Supervisor del Contrato.
- Estudio de seguridad obligatorio por parte del MDN, para cada vigilante antes de su ingreso.

25.2.1.1 Sistema de Alerta Temprana Integrado

- Coordinación entre el servicio de vigilancia y el sistema CCTV.
- Equipos de comunicación: radios, celulares, alarmas.
- Capacidad de respuesta inmediata por parte de autoridades locales.
- Cumplimiento de la Circular Externa No. 20224100000057-5 sobre uso de tecnología en seguridad privada.

25.2.1.2 Refuerzo del Personal

El supervisor podrá solicitar vigilantes adicionales (ronderos) según:

- Condiciones de orden público.

25.2.1.3 Requisitos adicionales para la empresa de vigilancia privada:

Protocolos de Seguridad de Personas: El personal que pretenda vincular al futuro contrato de que trata este proceso, deberá allegar debidamente diligenciada *"acta promesa de reserva".* y con ello conservar el carácter de reserva de la información del GAHDASIJ. En ningún caso se dará a conocer esta información a terceros, salvo previa autorización del supervisor del contrato o del Ministerio de Defensa Nacional.

25.2.1.4Normatividad Aplicable en Colombia

- Ley 1920 de 2018: Regulación del sector de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 1070 de 2015: Reglamento de vigilancia y seguridad privada en Colombia.
- Circular Externa No. 20231500000385 de 2023: Protocolos para el uso de tecnología en sistemas de seguridad privada.
- Demas circulares y reglamentación expedida por las superintendencias de vigilancia y seguridad.

26. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

26.1 Objetivo del Servicio

Garantizar la prestación de un servicio de alimentación integral, balanceado y seguro para los presentados alojados en los Hogares de Paz y su núcleo familiar, conforme a los estándares nutricionales, sanitarios y operativos exigidos por el Ministerio de Defensa Nacional y la normatividad vigente.

26.2 Requisitos Generales

El contratista deberá proponer una minuta de comida estándar aprobada por la Secretaría de Salud (basada en lineamientos de MinSalud Colombia e ICBF) garantizando una alimentación balanceada con 5 tiempos de comida (desayuno, media mañana, almuerzo, merienda, cena), incluyendo proteínas, carbohidratos complejos, verduras y frutas, asegurando inocuidad y un aporte de al menos 30% de energía por tiempo.

Estas minutas deberán ser ajustas según el ciclo de vida y el contexto, garantizando el cumplimiento de la norma técnica, según lo indicado en las minutas con enfoque diferencial del ICBF .

Las minutas deberán ser balanceadas, con gramajes especificados por tiempo de comida, aprobadas por el Supervisor del Contrato y con enfoque diferencial por ciclo vital (adultos, niños, gestantes, lactantes, infantes menores de 4 años). Se presentarán dentro de los primeros 5 días hábiles tras la firma del acta de inicio y se publicarán en la cartelera del comedor.

Nota: Para infantes menores de 4 años el contratista proveerá leche en polvo (900 g cada 15 días por menor). Si se requiere leche formulada especial, el contratista la suministrará. El servicio incluye la operación completa de cocina y comedor, con personal de manipulación de alimentos certificado y en cumplimiento de BPM.

26.3 Elaboración y Aprobación de Minutas

- Dentro de los primeros 5 días hábiles después de firmada el Acta de Inicio, el contratista deberá presentar las (6) minutas patrón.
- Las minutas aprobadas se publicarán en la cartelera del comedor para consulta permanente.

Horario de alimentación:

Comida	Horario
Desayuno	07:00 - 08:00
Refrigerio de media mañana	10:00 - 10:30
Almuerzo	12:00 - 13:00

Merienda — refrigerio de media tarde	15:30 - 16:00
Cena	17:00 - 18:00

***Los horarios podrán ajustarse según necesidades del programa.**

26.4 Condiciones Nutricionales y Requisitos Específicos.

A. **Medidas y Gramajes**

- Todas las minutas deberán especificar medidas exactas en gramos por alimento.
- Se garantizará el cumplimiento de estándares nutricionales para la población atendida.

26.5 Atención a Infantes (0 a 4 años).

- Se entregará un tarro de leche en polvo de 900g cada 15 días por menor de edad.
- El primer tarro se entregará el día del ingreso del menor.
- En caso de requerir leche formulada especial, el contratista deberá garantizar el suministro.
- Se entregarán dos biberones de 8 onzas por bebé menor de 4 años, junto con el kit de aseo mensual.

27. Limpieza, Desinfección y Control de Plagas

27.1. Objetivo del Servicio

El contratista será responsable de garantizar que el inmueble y su dotación se mantengan en condiciones adecuadas durante toda la ejecución del contrato.

27.1.1. Mantenimiento y Aseo de los Inmuebles

- El contratista deberá garantizar el aseo general del inmueble a través de personal capacitado.
- Se realizará limpieza y desinfección profunda de las habitaciones y áreas comunes, cumpliendo con los protocolos de higiene y saneamiento ambiental.
- Se deberá llevar registro semanal de las actividades de limpieza, firmado por el responsable del servicio y el Supervisor del Contrato designado en el inmueble.
- La limpieza será semanal habitaciones desocupadas y diarias habitaciones ocupadas.

27.1.2 Normatividad Aplicable en Colombia

- Resolución 2674 de 2013 – Condiciones sanitarias y de higiene en establecimientos de alojamiento.

- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 4445 de 1996 – "Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud y se dictan otras disposiciones".
- Norma Técnica Colombiana NTC 5133 – Estándares de calidad en hoteles y alojamientos.

28. NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El contratista deberá garantizar la implementación y ejecución de su **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en todas las instalaciones donde se desarrollen actividades relacionadas con la prestación de la atención integral al personal en proceso de desmovilización y sometimiento a la legalidad. Dicho sistema deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el **Decreto 1072 de 2015** y demás normativas vigentes aplicables.

El contratista adjudicatario, estará sujeto a inspección y solicitud documental de la implementación de su sistema de gestión y evaluación de estándares mínimos aplicables certificados por su ARL.

28.1. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales establecidas en:

- **Decreto 1072 de 2015** - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Ley 1562 de 2012** - Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Resolución 0312 de 2019** - Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Otras normas vigentes que regulen la seguridad y salud en el trabajo en Colombia.

Dichas normativas deberán ser implementadas en todos los inmuebles vinculados a la ejecución del contrato, incluyendo los Hogares de Paz.

El contratista adjudicatario, estará sujeto a inspección y solicitud documental de la implementación de su sistema de gestión y evaluación de estándares mínimos aplicables certificados por su ARL

Nota: El contratista deberá garantizar y dar cumplimiento a la continuidad del servicio en caso de que se realice alguna observaciones por la secretaría salud u otra entidad. El contratista No podrá paralizar el servicio sin perjuicio de subsanar observaciones allegadas.

28.2. NORMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Los inmuebles presentados al **GAHDASIJ** para ser utilizados como **Hogares de Paz,** deberán cumplir con todas las normas vigentes en materia de **saneamiento ambiental**, especialmente lo estipulado en la **Ley 9 de 1979** y demás regulaciones aplicables.

Adicionalmente, el contratista deberá:

- Asegurar el cumplimiento de los **protocolos de saneamiento ambiental y medidas de salubridad** en los inmuebles destinados a la atención de los presentados.
- Implementar y dar aplicación al **Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas de la UGG-MDN** y a la **Circular No. 028-UGG-MDN**.
- Mantener en óptimas condiciones las áreas comunes, zonas de alojamiento, cocina, comedores, baños y demás espacios de los inmuebles utilizados.

28.2.1. BIOSEGURIDAD EN LOS HOGARES DE PAZ.

Para garantizar la adecuada atención de los presentados y minimizar los riesgos asociados a enfermedades contagiosas, el contratista deberá implementar **medidas de bioseguridad** en todos los inmuebles donde se brinde alojamiento.

El contratista deberá garantizar la existencia de un espacio **destinado y debidamente señalizado** para el aislamiento de personas en fase de recuperación o cuarentena, evitando el contacto con los demás presentados y personal del Hogar.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los lineamientos del GAHDASIJ y otras entidades competentes.

28.2.2. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

En pro del desarrollo sostenible y mejora continua organizacional, el Ministerio de Defensa Nacional mediante el desarrollo de procesos contractuales y adquisición de bienes y/o servicios debe cumplir con una serie de medidas y criterios de verificación para dar cumplimiento a las directrices y objetivos definidos por la gestión ambiental de la Unidad de Gestión General -MDN. En ese orden, el contratista debe cumplir con todas las normas y leyes colombianas ambientales (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de mitigar los posibles impactos ambientales generados por los productos, servicios o actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato, los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios ambientales adoptados por la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Ministerio de Defensa Nacional GA-G-002.

A . <u>CRITERIO AMBIENTAL DE ASEO Y CAFETERIA</u>

- El proponente deberá presentar un protocolo, guía o procedimiento donde se evidencie el manejo de productos químicos que tenga la empresa.
- El proponente deberá presentar el programa de capacitación, en donde se evidencie el tema de manejo seguro de sustancias y/o productos químicos.

- El contratista propenderá que el suministro papel seca manos sea 100% reciclado y totalmente libre de cloro elemental (ficha técnica del producto).
- El proponente propenderá por el suministro de bolsas de basura que tengan como mínimo 70% de plástico reciclado o contener componentes que permitan su biodegradabilidad. (color de bolsas: Negro para residuos ordinarios, blanco para residuos aprovechables, verde para residuos orgánicos).
- El contratista propenderá por suministrar detergentes y jabones con un porcentaje superior del 80% de biodegradabilidad. (ficha técnica del producto)
- El contratista deberá presentar y ejecutar el procedimiento de gestión integral de residuos sólidos.
- El contratista deberá presentar la evidencia de entrega de dotación y elementos de protección personal para sus trabajadores.
- El contratista deberá asegurar el etiquetado de todos los envases de productos químicos cumpliendo con los pictogramas que indiquen las características de peligrosidad.
- El contratista deberá presentar y mantener en el almacenamiento las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos químicos que van a utilizar en la ejecución del contrato.

B. CRITERIO SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA Y DERIVADOS DEL PAPEL, CARTON Y CORRUGADOS

- El proponente propenderá por suministrar que el papel provenga de fibras maderables o madera proveniente de plantaciones certificadas o esquemas ambientales que incluyan manejo forestal responsable con un mínimo del 70% o provenga de bagazo de caña de azúcar. (ficha técnica del producto evidenciando la composición del papel).
- El contratista en el suministro de papel, cartón y/o productos derivados de estos componentes a suministrar, propenderá por el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 6019 del 2015 “Etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental Colombiano (SAC) criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados” velando porque en los procesos de fabricación, de la pulpa del papel o el cartón no utilice cloro elemental como agente blanqueador en ninguna etapa de producción de pulpa virgen o en el procesamiento de la fibra reciclada. (ficha técnica del producto)
- El contratista propenderá porque los empaques, envases y/o embalajes de los productos a suministrar, contengan materias primas que se puedan reciclar y separar en la fuente en el color blanco, de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019.

C. CRITERIO IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, PUBLICACIONES

- El proponente en caso de generar residuos, en la oferta se debe indicar la gestión de los residuos, donde se garantice un adecuado aprovechamiento y control. En la oferta debe estar explicita la disposición final de residuos, definiendo como será su recolección y disposición final.
- Los equipos utilizados para la impresión deben contar con sistemas de ahorro de energía y/o bajo consumo. (ficha técnica y declaración juramentada, donde se

demuestre de manera evidenciable los sistemas de bajo consumo y/o ahorro de energía.

D. <u>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A NIVEL URBANO Y/O NACIONAL</u>

- Para el servicio de transporte, el vehículo debe contar con revisión técnico mecánica vigente y certificado de emisión de gases, con la finalidad de verificar, mitigar y controlar la emisión de gases de fuentes móviles.

<u>CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS Y REGULATORIAS EN LA CADENA DE MANEJO DE ALIMENTOS</u>

- En caso de preparación de alimentos los establecimientos en los cuales se realizan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos el contratista debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. Anexar el concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria y plan de saneamiento básico.
- Las instalaciones sanitarias se deben disponer en cantidad suficiente tales como sanitarios y vestidores, independientes para hombres y mujeres, separados de las áreas de elaboración de alimentos.
- El personal manipular de alimentos deberá contar con su certificado médico de aptitud laboral, de igual forma debe contar con el certificado de manipulación de alimentos, aplicando las buenas prácticas de manufactura y practicas higiénicas en manipulación de alimentos.
- La recepción de materias primas debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos y deben estar debidamente identificadas de conformidad con la Resolución 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y para el caso de los insumos, deben cumplir con las resoluciones 1506 de 2011 y/o la 683 de 2012, según corresponda, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El contratista debe propender que los empaques y embalajes de los alimentos sean de material reciclable o reutilizable.
- El contratista debe velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2232 de 2022 ¨*Por el cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.*

<u>CONDICIONES OBLIGATORIAS DE SALUBRIDAD, EFICIENCIA DE RECURSOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL INMUEBLE</u>

- En caso de que el inmueble arrendado cuente con tanques de almacenamiento de agua potable, el contratista deberá presentar el certificado de lavado de tanques, donde se mencione el servicio de lavado y desinfección del tanque, el lavado de tanques debe realizarse de manera semestral, por lo tanto, se deben recibir dos certificaciones como mínimo en el año, de igual forma se debe presentar el acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas.

- En caso de que el inmueble a arrendar cuente con tanques de almacenamiento de agua potable, el arrendatario debe realizar análisis de agua potable posterior al lavado de los tanques dando cumplimiento a la Resolución 2115 de 2007. El contratista debe presentar el informe y/o reporte emitido por un laboratorio acreditado por el IDEAM, donde se evidencie los resultados de análisis de agua potable y el **CONCEPTO FAVORABLE** del Índice de Riesgo de la calidad del agua potable para el consumo Humano (IRCA).
- Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 0199 de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda (o la norma que la modifique, sustituya o adicione), "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, artículo de sostenibilidad ambiental" y la Directiva Número 01 de 2024 **"BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA"** Expedida por el presidente de la República. El arrendatario debe velar por que el inmueble cuente con lámparas, bombillos o paneles ahorradores de energía y se tenga instalado en caso de lavamanos y lavaplatos ahorradores de agua tipo PUSH con un consumo Max de 7,3 L/m. (ficha técnica).
- El proponente debe presentar el programa de gestión integral de residuos peligrosos y en su implementación debe llevar un registro de la cantidad, manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados, los cuales deben ser gestionados por empresas certificadas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto único reglamentario 1076 de 2015 Titulo 6: Residuos peligrosos.

29. LINEAMIENTOS Y REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

A continuación, se establecen los lineamientos institucionales que orientan la prestación del servicio de acompañamiento psicosocial en el marco de los procesos de desmovilización y sometimiento individual a la justicia. Estos lineamientos se alinean con las obligaciones sobre esta materia a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en los Decretos 128 de 2003 y 965 de 2020.

El objetivo de la prestación consiste en brindar un acompañamiento psicosocial inmediato, diferenciado y especializado en los Hogares de Paz, dirigido a personas que se acogen voluntariamente a rutas de desmovilización y retorno a la legalidad, con o sin su grupo familiar. Esta atención se desarrollará en la fase temprana y transitoria del proceso, con el propósito de contribuir a su estabilización y facilitar el tránsito a la vida civil, por un periodo de hasta noventa (90) días. La intervención se implementará bajo un enfoque de derechos humanos, ajustado a las características, riesgos y necesidades de la población atendida, y conforme a los lineamientos institucionales definidos por el Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de sus competencias y obligaciones legales.

29. 1 CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El Ministerio de Defensa Nacional, con fundamento en los Decretos 128 de 2003 y 965 de 2020, desarrolla el Programa de Acompañamiento Integral dirigido a las personas que

deciden abandonar voluntariamente la ilegalidad y las armas. Este Programa se consolida como la primera respuesta institucional del Estado para gestionar la transición hacia la vida civil.

Las rutas de retorno a la legalidad y desmovilización se activan con la presentación voluntaria de la persona ante las autoridades competentes, etapa en la cual la Fuerza Pública asume la gestión de la recepción inicial mediante la provisión de ayuda inmediata, la verificación técnica de la información y la conformación inicial del expediente correspondiente. Superada esta fase preliminar, la responsabilidad operativa del proceso es asumida por el Programa de Acompañamiento Integral, bajo la conducción del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), a través del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y de Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHDASIJ).

Bajo la responsabilidad del MDN se desarrollan las actuaciones administrativas del proceso, que comprenden, entre otras, la verificación de la pertenencia a estructuras armadas organizadas, la constatación de la voluntad libre y expresa de abandonar las armas y la ilegalidad, así como el apoyo logístico necesario para la atención en la fase de recepción, traslado, acogida y atención humanitaria.

Asimismo, bajo la conducción del MDN, la ayuda inmediata en los Hogares de Paz integra la fase de estabilización que comprende acciones de acompañamiento psicosocial, orientación jurídica y apoyo ocupacional, encaminadas a generar las condiciones básicas necesarias para la posterior reintegración social.

El proceso a cargo del Ministerio de Defensa Nacional culmina con la decisión adoptada por la instancia competente (CODA o CISIL) y, una vez certificada la situación jurídica correspondiente, con la entrega formal a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

29. 2 SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

29.2.1 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de acompañamiento psicosocial comprende el conjunto de actuaciones técnicas, profesionales y metodológicas orientadas a la estabilización emocional, conductual, familiar y socio institucional de las personas desmovilizadas y sometidas individualmente a la justicia, con o sin su grupo familiar, durante su permanencia transitoria en los HOGARES DE PAZ.

Este componente se desarrolla desde el ingreso de la persona presentada al Hogar de Paz y hasta la fase de independización, entendida como la fase en la cual cesa la provisión directa de los apoyos institucionales temporales a cargo del MDN y se formaliza la transición de la persona presentada a la entidad competente, la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN).

29.2.2. ALCANCE DE LA ATENCIÒN EN PEDAGOGÍA INFANTIL EN LOS HOGARES DE PAZ

En lo relativo a la atención de niños y niñas integrantes de los grupos familiares de los participantes, las actividades desarrolladas en los Hogares de Paz tendrán un carácter de

acompañamiento pedagógico y de fortalecimiento de entornos protectores, orientadas a promover su desarrollo integral.

Dichas actividades no implican la asunción de funciones de custodia ni la prestación de servicios de educación inicial por parte del operador. Su implementación se realizará en el marco del principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016.

29.3 DIRECCIONAMIENTO DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

La coordinación, orientación estratégica y conducción técnica del Modelo de acompañamiento Psicosocial estarán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, en ejercicio de sus competencias legales y de conformidad con los lineamientos, directrices y protocolos institucionales vigentes.

29.4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

Durante la fase temprana de acogida y atención institucional a cargo del MDN, el acompañamiento psicosocial incluye:

- La valoración continua psicosocial de las personas presentadas y, cuando aplique, de su grupo familiar, orientada a identificar niveles de riesgo, necesidades prioritarias y capacidades individuales que inciden en la adherencia al proceso de tránsito a la legalidad.
- implementación y seguimiento del Plan de Acompañamiento y Estabilización (PAE) como instrumento técnico que articula las acciones del equipo interdisciplinario, a través de una ruta trazable de avances y alertas.
- La valoración psicosocial del egreso individual, con elaboración de un informe de cierre que incluya recomendaciones para la ARN, como insumo para definir o ajustar las rutas de reincorporación, sin que ello implique exigir a los participantes condiciones mínimas de egreso.
- Cuando los resultados de la valoración de egreso así lo indiquen, y en atención a la identificación de situaciones de mayor complejidad psicosocial, la articulación y activación de rutas institucionales para la continuidad de la atención en salud, salud mental, tratamiento del consumo problemático de sustancias psicoactivas u otros servicios sociales pertinentes, mediante la coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial, sin que dicha articulación constituya una obligación automática ni permanente para todos los casos.

29.4.1 ATENCIÓN EN PEDAGOGÍA INFANTIL EN LOS HOGARES DE PAZ

En el marco de los Hogares de Paz, el contratista, en articulación con los PAE y en concordancia con lo establecido en el Alcance de este componente, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Alinear los planes y programaciones con los lineamientos técnicos del ICBF y con el marco normativo vigente en materia de atención y protección integral de la niñez.
2. Desarrollar actividades de acompañamiento pedagógico y lúdico dirigidas al desarrollo infantil.

3. Garantizar que dichas actividades se realicen con personal idóneo y bajo condiciones adecuadas de protección y cuidado.
4. Aplicar protocolos de prevención de riesgos y protección de derechos de la niñez durante las actividades y la estancia en el Hogar de Paz.
5. Informar y activar oportunamente las rutas institucionales de protección cuando se identifiquen situaciones de vulneración de derechos.

Para efectos del adecuado desarrollo de las actividades de atención infantil y en aplicación del principio de corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños y niñas, el contratista promoverá la participación responsable de los padres, madres o cuidadores, quienes, en el marco de su vinculación a los Hogares de Paz, deberán autorizar la participación de los niños y niñas mediante consentimiento informado, garantizar su presencia o acompañamiento cuando las actividades así lo requieran, mantener las responsabilidades legales de cuidado, protección y formación que les corresponden, y participar en las actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades parentales y a la consolidación de entornos protectores.

Las actividades de atención infantil se desarrollarán bajo responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar la idoneidad del personal, la observancia de los lineamientos aplicables en materia de protección y desarrollo integral de la niñez y la adopción de medidas de cuidado y prevención de riesgos. En consecuencia, el contratista responderá por las actuaciones u omisiones de su personal en la ejecución de dichas actividades y deberá mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional frente a reclamaciones o perjuicios que se deriven de su ejecución, en concordancia con las obligaciones y garantías que se establezcan en el contrato.

30. PLANES DE ATENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN -PAE

Los Planes de Atención y Estabilización (PAE) constituyen el instrumento técnico mediante el cual se organiza y ejecuta la intervención integral en los Hogares de Paz, de acuerdo con las necesidades identificadas en la evaluación interdisciplinaria inicial y bajo las directrices del MDN. Cada PAE se estructura para su implementación progresiva, a través de los siguientes componentes:

Componente I. Estabilización y habilitación psicosocial individual.
Este componente está orientado al restablecimiento de condiciones básicas de funcionamiento personal y familiar. Comprende la estabilización emocional y conductual de la persona atendida, así como el abordaje de dinámicas familiares que inciden en el riesgo, tales como la violencia intrafamiliar, el consumo problemático de sustancias psicoactivas, las pautas de crianza disfuncionales y las rupturas vinculares, entre otros. La intensidad y duración de la intervención se ajustan a las condiciones de vulnerabilidad identificadas y constituyen la base para el desarrollo de los componentes posteriores.

Componente II. Capacidad de agencia, fortalecimiento familiar y redes de apoyo.

Este componente busca fortalecer la capacidad de agencia de las personas y sus familias mediante la incorporación de pautas para la resolución pacífica de conflictos, la comunicación

asertiva y la socialización en entornos no violentos. Integra la construcción de un proyecto de vida individual y un proyecto familiar básico, orientados a la autonomía, la corresponsabilidad y la legalidad, así como el fortalecimiento de capacidades parentales entre otros, que permitan transformar entornos familiares desestructurados, promoviendo que la familia actúe como factor protector.

Componente III. Productividad y generación de ingresos en la legalidad.

Orientado al aprestamiento de condiciones para la estabilidad económica e inclusión social. Este componente comprende la definición de metas educativas, laborales o productivas acordes con las capacidades y expectativas razonables de la persona atendida. Incluye procesos formativos de corta duración asociados a fuentes de ingresos lícitas, con el fin de reducir riesgos de reincidencia asociados a la precariedad económica. Su activación está condicionada a avances específicos en el proceso de estabilización psicosocial.

Componente IV. Ciudadanía, acceso a bienes y servicios con enfoque de derechos.

Promueve la apropiación de marcos normativos básicos para la convivencia ciudadana y la reconstrucción del vínculo con las instituciones del Estado, preparando un egreso articulado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y otras entidades competentes con un enfoque de garantía de derechos y deberes ciudadanos. Incluye el acompañamiento para el acceso a bienes y servicios esenciales, la orientación frente a trámites administrativos y financieros, y la asesoría jurídica ante autoridades judiciales o administrativas sin sustituir la representación legal.

30.1 PRODUCTOS / ENTREGABLES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista será responsable de entregar los productos que se relacionan a continuación:

Producto/entregable	Unidad	Periodicidad/hito
Fichas de valoración interdisciplinaria individual inicial	Por participante	Mensual/ expediente
Planes de Atención y Estabilización Psicosocial (PAE)	Por participante	Mensual
Fichas de valoración interdisciplinaria individual para el egreso	Por participante	Mensual/expediente
Informe de seguimiento técnico del modelo de atención psicosocial	Transversal	Mensual/Informe
Informe consolidado de caracterización psicosocial	Por Hogar de Paz	Trimestral/Informe

Integrar los productos y aprendizajes generados al repositorio técnico de gestión del conocimiento del MDN	Transversal	Trimestral/Informe
Documento de sistematización de experiencias del componente psicosocial	Transversal	Informe Final

Nota: Los instrumentos denominados: Fichas de diagnóstico interdisciplinario individual, Planes de Atención y Estabilización Psicosocial (PAE) y Fichas de valoración interdisciplinaria individual para el egreso, hoy en día se trabajan en un formato unificado denominado ficha GAHD con COD DS-F-035.

30.2 Tratamiento de la Información generada en el acompañamiento integral

La información generada, recolectada o tratada como resultado del proceso de acompañamiento integral a las personas presentadas deberá ser manejada con carácter reservado y confidencial, y administrada conforme a la normativa vigente en materia de protección de la información, en especial a lo dispuesto en la Directiva Ministerial 2014–2018, o aquella que la modifique, sustituya o complemente.

El contratista se compromete a facilitar el acceso a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional que sean designados para realizar, de manera periódica, actividades de control, seguimiento, verificación, auditoría, respaldo de información (backups) y demás acciones necesarias para garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y resguardo de la información reservada, sin que ello implique vulneración de la confidencialidad ni afectación de la operación del servicio.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección y manejo de la información sensible y reservada dará lugar a la aplicación de las medidas legales a que haya lugar.

30.3 DESARROLLO DE TALLERES Y CAPACITACIONES QUE APOYEN LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESEMPEÑO PRODUCTIVO:

El contratista implementará un módulo de formación para el trabajo orientado al fortalecimiento de competencias productivas básicas. Este módulo deberá allegarse 5 días siguientes a la firma de inicio del contrato. El cual comprenderá y allegar **(i)** Una fase inicial de orientación vocacional dirigida a identificar intereses, habilidades y opciones ocupacionales de los participantes. **(ii)** Posteriormente, las personas podrán acceder a un proceso de formación en oficio de corta duración. Para ello, el contratista deberá incluir dentro de su propuesta técnica la oferta de al menos dos (2) oficios de formación de corta duración. Dichos oficios deberán corresponder a actividades de rápida inserción económica, baja barrera de entrada y pertinencia con las necesidades de inclusión productiva de la población atendida (ejm. barbería y cocina básica). Los cursos deberán contar con el material de apoyo requerido para adquirir las competencias productivas. **(iii)** El proceso formativo, a cargo del contratista, concluirá con un componente de educación financiera orientado al manejo responsable de ingresos, presupuesto familiar y

fundamentos para la gestión de actividades productivas o de emprendimiento. En los siguientes términos:

30.3.1 ESTRUCTURA PEDAGÓGICA DEL MÓDULO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

Componente / Actividad	Horas estimadas	Producto	Medio de verificación
Orientación vocacional y productiva: desarrollo de sesiones para identificar intereses, habilidades y opciones ocupacionales de los participantes.	12	Perfil ocupacional preliminar de cada participante y selección del oficio formativo.	Listado de asistencia; ficha de perfil ocupacional diligenciada; registro del proceso de orientación.
Formación en oficio de corta duración: desarrollo de sesiones prácticas para la adquisición de competencias técnicas básicas.	40	Participantes formados en el oficio seleccionado con competencias iniciales para su desempeño.	Listado de asistencia; registro fotográfico o acta de sesiones prácticas; certificado o constancia de participación.
Educación financiera familiar y productiva: sesiones formativas orientadas al manejo responsable de ingresos y la gestión básica de actividades productivas.	16	Esquema básico de presupuesto familiar o plan simple de ingresos y gastos asociado a una actividad productiva.	Listado de asistencia; formato de presupuesto o plan financiero elaborado por los participantes; informe del formador.

El módulo de formación para el trabajo se desarrollará en cuatro (4) ciclos formativos anuales, cada uno con una duración de máximo 90 días.

Cada ciclo contará con un promedio de ciento doce (112) participantes, incluyendo titulares del programa y sus beneficiarios mayores de edad, quienes accederán a los procesos formativos conforme a los criterios de atención definidos en el componente N. 3 de la atención psicosocial. Durante cada ciclo, los participantes recibirán un promedio de sesenta y ocho (68) horas de formación, distribuidas en los componentes y niveles establecidos en el presente Anexo Técnico (orientación vocacional y productiva, formación en oficios y educación financiera), de acuerdo con la estructura pedagógica establecida.

El contratista deberá mantener su oferta formativa con base en el universo de atención definido, sin perjuicio de los ajustes que se requieran durante la ejecución del programa, los cuales podrán implicar variaciones al alza o a la baja en el número de participantes,

conforme a la dinámica del conflicto y a la evolución de los procesos de desmovilización y sometimiento.

30.3.1.1 Oferta de oficios formativos y posibilidad de ajuste:

El contratista deberá, cuando resulte pertinente, ajustar o sustituir los oficios inicialmente propuestos, previa solicitud o autorización del supervisor del contrato, cuando ello sea necesario para responder a las características de la población atendida, a las oportunidades productivas del territorio o a consideraciones técnicas debidamente justificadas. En todo caso, cualquier modificación deberá mantener la naturaleza de formación para el trabajo de corta duración, la intensidad horaria prevista para el componente y los objetivos de fortalecimiento de competencias productivas definidos en el presente Anexo Técnico, sin que ello implique incremento del valor del contrato ni de las obligaciones esenciales del contratista.

30.3.1.2 Certificación

El proponente podrá impartir el módulo formativo con instructores independientes e idóneos contratados por el contratista y por lo tanto **deberá expedir constancias de participación** a favor de las personas presentadas o personas mayores de edad pertenecientes a su grupo familiar, que culminen las actividades formativas, en las cuales se indique, como mínimo, la denominación del curso o taller, la intensidad horaria y el periodo de ejecución. Cuando el proponente cuente con habilitación para certificar en el marco del Subsistema de Formación para el Trabajo, o adelante la ejecución mediante alianzas con instituciones habilitadas, podrá expedir certificaciones formales, en los términos fijados por el Decreto 1650 de 2021. En todo caso, la expedición de dichas certificaciones no podrá generar costos adicionales para el contrato..

Nota: Los talleres se llevarán a cabo una vez por mes, de acuerdo a la intensidad horaria descrita en este anexo.

30.4 EQUIPOS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LOS HOGARES DE PAZ

Para el cumplimiento de los objetivos del Modelo, el contratista dispondrá de un (1) equipo de acompañamiento psicosocial por cada hogar de Paz, vinculados en el marco del presente proceso contractual. Dichos equipos tendrán como finalidad apoyar técnica y operativamente la implementación del componente psicosocial.

El MDN suministrará a los equipos contratados los documentos, lineamientos, insumos metodológicos y referencias técnicas que conforman el Modelo de Acompañamiento Integral. Con base en estos insumos, los equipos de atención desarrollarán las actividades encomendadas, aplicarán los instrumentos operativos que les sean asignados y ejecutarán las acciones requeridas en los Hogares de Paz, bajo la orientación, aprobación y supervisión técnica permanente del MDN:

Los equipos de acompañamiento psicosocial contratados tendrán a su cargo, en el ámbito de sus obligaciones contractuales:

- El apoyo técnico y metodológico en la implementación del Modelo de Acompañamiento Psicosocial en los Hogares de Paz, a partir de una evaluación integral previa de cada participante, realizada conforme a las directrices del MDN. Dicha evaluación comprenderá una valoración interdisciplinaria, con énfasis en la salud mental, familiar y ocupacional, orientada a identificar el nivel de riesgo de reincidencia y a definir la intensidad, el enfoque y la secuencia del acompañamiento psicosocial.
- Con base en los resultados de esta evaluación, la intervención se focalizará tanto en los factores de riesgo relevantes, tales como el adoctrinamiento, el trauma y el consumo problemático de sustancias psicoactivas entre otros. como en el fortalecimiento de factores protectores, entre ellos las habilidades psicosociales, el apoyo familiar y comunitario, la construcción de proyectos de vida y el desarrollo de capacidades para la vida civil, con el propósito de reducir las probabilidades de reincidencia.

En este marco, las herramientas formativas y psicosociales serán ajustadas a las capacidades, estilos de aprendizaje y contextos específicos de los participantes, a fin de fortalecer la adherencia al proceso de cambio y garantizar la pertinencia de las acciones implementadas.

- El acompañamiento documentado de la aplicación del modelo, mediante la generación y consolidación de insumos técnicos que permitan verificar su ejecución homogénea, consistente y trazable en los casos atendidos.
- La contribución a la sistematización de aprendizajes y a la gestión del conocimiento derivados de la implementación del componente psicosocial, conforme a los lineamientos definidos por el MDN.

30.4.1 Perfiles requeridos por cada hogar de paz

El contratista conformará un equipo interdisciplinario de profesionales para implementar el Modelo de Atención Psicosocial del MDN. Equipo por cada Hogar de Paz:

N.°	Cargo	Perfil requerido	Dedicación
1	Psicólogo/a	Profesional en Psicología. Mín. 3 años de exp., con al menos 1 año en intervención psicológica con población vulnerable o afectada por violencia.	Tiempo completo
1	Trabajador/a Social	Profesional en Trabajo Social. Mín. 3 años de exp., con al menos 1 año en intervención social/familiar con población en vulnerabilidad.	Tiempo completo

N.°	Cargo	Perfil requerido	Dedicación
1	Terapeuta Ocupacional	Profesional en Terapia Ocupacional. Mín. 3 años de exp. en intervención ocupacional individual y grupal.	Tiempo completo
1	Pedagogo/a	Profesional en Pedagogía, Licenciaturas o Educación Social o áreas afines. Mín. 3 años de exp. en procesos educativos con población adulta o jóvenes con trayectorias interrumpidas.	Tiempo completo
1	Psicopedagogo/a (infancia y familia)	Profesional en Psicopedagogía, Educación Infantil o áreas afines. Mín. 3 años de exp. en intervención con NNA y acompañamiento a familias.	Tiempo completo
1	Licenciado/a en Educación Infantil / Primera Infancia	Licenciatura en Educación Infantil. Mín. 2 años de exp. en cuidado integral, apoyo pedagógico y trabajo directo con primera infancia (0–6 años).	Tiempo completo

30.4.1.1 Aprobación y verificación de perfiles del equipo psicosocial

Para la prestación del servicio, el contratista deberá presentar al Ministerio de Defensa Nacional las hojas de vida del equipo psicosocial propuesto, con el fin de verificar el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos y realizar la correspondiente aprobación previa al inicio de operaciones.

En caso de requerirse ajustes o reemplazos durante la ejecución del contrato, estos deberán ser igualmente sometidos a revisión y aprobación previa por parte de la Supervisión.

30.4.2 EQUIPO DE APOYO TRANSVERSAL.

Adicionalmente se requiere el apoyo transversal de:

N.°	Cargo	Perfil requerido	Dedicación
1	Experto/a Salud Mental y Tratamiento de Adicciones (transversal)	Médico, Psiquiatra o Psicólogo con posgrado en SPA o salud mental. Mín. 1 año de exp. clínica en consumo problemático de sustancias o trastornos asociados.	Compartido — los 3 hogares

30.4.2.1 Obligaciones

- ~~A~~plicar protocolos transversales de actuación en materia de salud mental y tratamiento de sustancias psicoactivas, fortaleciendo el modelo de intervención psicosocial conforme a los riesgos clínicos, y las necesidades de acompañamiento propias de la población atendida.
- Emitir conceptos técnicos para la toma de decisiones en casos complejos.
- ~~A~~poyar la activación de las rutas de articulación interinstitucional con las redes de salud, protección e integración.
- Consolidar un proceso sistemático de formación y acompañamiento técnico para los equipos de atención en los aspectos asociados a la salud mental y tratamiento de adicciones.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Cr. JOSE FERLEY GARZÓN GUTIERREZ
Gerente de Proyecto-Grupo de atención Humanitaria al Desmovilizado

MILDRED ACUÑA DÍAZ
Comité técnico estructurador